EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

INSTRUCTIVO PARA IMPRIMIR
TU CONSTANCIA Y HOJA QUE LA VALIDA

1. Una vez realizado el trámite mantente al pendiente de la fecha o fechas de publicación.

2. Entra a la página de internet:
https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/constancias

3. Ten tu recibo a la mano.

4. Da un clic en: **Constancias periódico oficial**, del año vigente.

5. Identifica el mes en que tu publicación fue asignada.

6. Abre el archivo PDF correspondiente a la fecha de tu publicación, presiona las teclas **Control + F** para activar la herramienta de búsqueda.

7. Teclea tu número de recibo y oprime **Enter.**

8. Aparecerá la página con tu publicación. Da clic en el menú de archivo y selecciona la opción: **Imprimir página**, donde encontrarás tu constancia.

9. Descarga el código QR que se encuentra en la última página del archivo, es la que contiene la Firma Electrónica que avala tu publicación.

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

MARIA DE LOURDES ALVAREZ PEREZ promueve Juico Civil Ordinario, expediente 1248/2021, recayó sentencia definitiva 19 diecinueve de abril 2022 dos mil veintidós: Visto resultando, considerando, parte propositiva dice: PRIMERA: personalidad y competencia y vía acreditada.- SEGUNDA: parte actora acredito la acción, parte demandada fue juzgado en rebeldía.- TERCERA.- se declara fundada y procedente la acción de divorcio ejercitada.- CUARTA.-se declara disuelto el vinculo matrimonial que unía a MARIA DE LOURDES ALVAREZ PEREZ Y DANIEL CURIEL BARBOSA .- QUINTA.- no resulta necesario cuestiones relativas a la custodia definitiva, convivencia ni a alimentos ya que no existen menores de edad.- SEXTA.- Publíquese extracto proposiciones una sola vez en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".- SEPTIMA.- al causar estado, remítanse constancias necesarias certificadas mediante oficios respectivos.- OCTAVA.- no se hace especial condena en costas considerativo de este fallo.

ZAPOPAN, JALISCO, 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC, MARINO ANTONIO FERNANDEZ ARANDA.

Para publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

A 59176626 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59176626

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Se dicta **Sentencia Definitiva**, fecha 30 de mayo del año 2022, **Juicio Civil Ordinario** promovido por **THANIA LIZBETH MUÑOZ REA**, contra **ALDO ARAGÓN BARAJAS** expediente **307/2020**, quedando parte propositiva: **PRIMERA.- PRESUPUESTOS PROCESALES**.- La competencia, la personalidad de las partes y la vía, se encuentran acreditadas.-**SEGUNDA.- DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**. Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre las partes, siendo el acta **145**, libro **01**, de la Oficialía **01** del Registro Civil de **Ameca, Jalisco**, con fecha de registro 21 de agosto del año 2015.- **TERCERA.- NO EXISTE CONYUGE CULPABLE.-**Atendiendo a los principios de equidad y justicia, **no existe cónyuge culpable**, una vez que cause estado recobran los divorciados la capacidad de contraer nuevas nupcias sin restricción alguna.- **CUARTA. -** La **patria potestad** del menor **A.C.A.M.** la ejercerán ambos padres. - **QUINTA. - DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA. -** Se decreta la **Custodia Definitiva** de la menor a favor de su madre.- **SEXTA. - CONVIVENCIA Y REGIMEN DE VISITAS. -**Se decreta un régimen de visita y convivencia, el cual se determinara en ejecución de sentencia.- **SEPTIMA. - DE LOS ALIMENTOS. -** Se condena al demandado al pago de una **pensión alimenticia definitiva** de **$5,186.1** a favor de su hijo.- **OCTAVA. – PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJO.-** A bien manifestarle a la actora que estese a lo resuelto en el considerando xi de la presente resolución.- **NOVENA.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA. -** se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones en el periódico oficial El Estado de Jalisco.- **DECIMA.- EJECUCION DE SENTENCIA.-** Causando ejecutoria esta resolución, se deberán de girar oficios al Registro Civil 01 de Ameca, Jalisco, y al Registro Civil del Estado, para que se realicen las anotaciones del divorcio decretado, en el acta de matrimonio y de nacimiento de las partes.- **DECIMA PRIMERA. - NOTIFICACION DE SENTENCIA. -** Se ordena notificar a las partes el contenido de esta resolución, por medio de lista de acuerdos.

AMECA, JALISCO A 06 DE JUNIO DEL 2022
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMECA, JALISCO.

LICENCIADO JOSÉ MARCELO LÓPEZ ARIAS.

A 59177616 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59177616

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Se dicta **Sentencia Definitiva**, fecha 18 de mayo del año 2022, **Juicio Civil Ordinario** promovido por **CATALINA RAMOS RAMOS,** contra **ENDY JIMÉNEZ ROMERO** expediente **353/2020**, quedando parte propositiva: **PRIMERA.- PRESUPUESTOS PROCESALES**.- La competencia, la personalidad de las partes y la vía, se encuentran acreditadas.- **SEGUNDA.- DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**. Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre las partes, siendo la acta **00026,** libro **01,** de la Oficialía **01** del Registro Civil de **Ameca, Jalisco,** con fecha de registro 28 de enero del año 2009.- **TERCERA.- NO EXISTE CONYUGE CULPABLE.-**Atendiendo a los principios de equidad y justicia, **no existe cónyuge culpable**, una vez que cause estado recobran los divorciados la capacidad de contraer nuevas nupcias sin restricción alguna.- **CUARTA. -** La **patria potestad** de los menores **D.A.J.R y M.J.R** la ejercerán ambos padres. - **QUINTA. - DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA. -** Se decreta la **Custodia Definitiva** de los menores, en favor de su madre.- **SEXTA. - CONVIVENCIA Y REGIMEN DE VISITAS. -**Se decreta un régimen de visita y convivencia, el cual se determinara en ejecución de sentencia.- **SEPTIMA. - DE LOS ALIMENTOS. -** Se condena al demandado al pago de una **pensión alimenticia definitiva** de **$5,186.1** a favor de los menores.- **OCTAVA. – GASTOS Y COSTAS.-** Se absuelve al demandado al pago de tales conceptos por tratarse de un juicio familiar.- **NOVENA.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA. -** se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones en el periódico oficial El Estado de Jalisco.- **DECIMA.- EJECUCION DE SENTENCIA.-** Causando ejecutoria esta resolución, se deberán de girar oficios al Registro Civil 01 de Ameca, Jalisco, y al Registro Civil del Estado, para que se realicen las anotaciones del divorcio decretado, en el acta de matrimonio y de nacimiento de las partes.- **DECIMA PRIMERA. - NOTIFICACION DE SENTENCIA. -** Se ordena notificar a las partes el contenido de esta resolución, por medio de lista de acuerdos.

AMECA, JALISCO A 06 DE JUNIO DEL 2022
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AMECA, JALISCO.

LICENCIADO JOSÉ MARCELO LÓPEZ ARIAS.

A 59177615 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59177615

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Décimo Cuarto Especializado en Materia Familiar.

Zapopan, Jalisco. 12 doce de marzo de 2021 dos mil uno. **Vistos** para resolver **SENTENCIA DEFINITIVA**, **JUCIO CIVIL ORDINARIO (DIVORCIO)**, promovido por **IRMA MARQUEZ ROBLES**, contra **BLAS ROBERTO SEGURA RAMIREZ** Expediente **1432/2020. PROPOSICIONES: PRIMERA.-** Competencia, personalidad, vía acreditadas. **SEGUNDA.-** Declara disolución del vínculo matrimonial. **TERCERA.-** Publiquese extracto. **CUARTA.-** Remitanse copias certificadas, gírense oficios. **QUINTA.-** Girese exhorto, oficio y copias certificadas. **SEXTA.-** Girese exhorto, oficio y copias certificadas. **SEPTIMA.-**Notifiquese por boletin Judicial.

A T E N T A M E N T E:

ZAPOPAN, JALISCO, A

30 TREINTA DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

"AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO FAMILIAR

LICENCIADA ANA PAULINA MATA GRIMALDO

A 59177604 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59177604

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En expediente **593/2019,** dentro del Juicio **Civil Ordinario de Tramitación Especial (Anotación de su Acta de nacimiento y de su Matrimonio),** que promueven **J. Jesús Hernández Gutierrez y María Gloria García García,** en contra del **Oficial del Registro Civil número uno de Ayotlán, Jalisco, y del Agente de la Procuraduría Social adscrito.-** Se dictó **SENTENCIA el día quince de marzo del año dos mil veintidós,** en lo conducente dice: **PROPOSICIONES: Primera.** Los presupuestos procesales de competencia y la vía elegida quedaron satisfechos. **Segunda.** La parte actora J. Jesús Hernández Gutiérrez y María Gloria García García, acreditaron los elementos constitutivos del acción de Anotación de las actas en que consta el registro de su nacimiento y de matrimonio, consecuencia: **Tercera.** Se ordena la anotación del acta de nacimiento número setecientos diez, misma que obra agregada al libro número uno, correspondiente al año de mil novecientso cincuenta y siete, de la Oficialia del Registro Civil número 01 de Ayotlán, Jalisco, en la cual se hace constar el nacimiento de J. Jesús Hernández Gutiérrez, para que se note en el sentido de que esta también es conocido pública, social y familiarmente con el nombre de Jesús Hernández Gutiérrez, y, por ende, son la misma persona. Debiendo subsistir el nombre del promovente en la forma y términos que originalmente se encuentra registrada al texto de dicha partida. **Cuarta**.- Se ordena la anotación del acta de nacimiento número doscientos treinta, misma que obra agregada al libro número uno, correspondiente al año de mil novecientos sesenta de la Oficialia del Registro Civil número uno de Ayotlán, Jalisco, en la cual se hace constar el nacimiento de María Gloria García García, para que se anote en el sentido de que esta también es conocida pública, social y familiarmente con el nombre de Gloria García García, y, por ende, son la misma persona. Debiendo subsistir el nombre del promovente en la forma y términos que originalmente se encuentra registrada al texto de dicha partida. **Quinta**. Se ordena la Anotación del acta de Matrimonio número ciento cincuenta, misma que obra agregada al libro número uno, correspondiente al año de mil novecientos setenta y nueve, de la Oficialia del Registro Civil número uno, de Ayotlán, Jalisco, en la cual se hace constar el celebrado entre J. Jesús Hérnandez Gutiérrez y Gloria García García, para que se anote en el sentido de que el nombre correcto de la cónyuge es María Gloria Garcia García y, por ende, son la misma persona. Debiendo subsistir el nombre del promovente en la forma y términos que originalmente se encuentra registrada al texto de dicha partida. **Sexta**.- Para el cumplimiento de lo ordenado en la proposición anterior, una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase en los términos de Ley, copia certificada de esta sentencia, al Director del Registro Civil del Estado vía exhorto y por conducto de la Secretaria General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; así como al Oficial del Registro civil número uno de Ayotlán, Jalisco, con los anexos necesarios, en cumplimiento a la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco. **Séptima**. Se resuelve esta causa, sin condena en costas.- **Octava**.- Para el caso de que no se impugne la presente, se ordena la publicación de un extracto de las proposiciones, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Atotonilco el Alto, Jalisco; 24 de Mayo del 2022
El Secretario Por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil

Licenciado Ramón Ramírez Román.

A 58666375 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58666375

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Civil de Puerto Vallarta, Jal.

JUICIO CIVIL ORDINARIO PROMOVIÓ **LUZ AURORA ARREDONDO GARCÍA** CONTRA **HERMENEGILDO JIMÉNEZ MORIN** EXPEDIENTE **423/2021** CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS EMITIÉNDOSE SENTENCIA DEFINITIVA SIGUIENTES TÉRMINOS: RESULTANDO, CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES

PRIMERA Presupuestos procesales plenamente justificados

SEGUNDA Se declara disolución vínculo matrimonial entre contendientes, asimismo, se declara disuelta la sociedad legal que tenían constituida las partes, se ordena llevar a cabo su liquidación en periodo de ejecución de sentencia

TERCERA Ambos cónyuges recuperan su entera capacidad de contraer matrimonio

CUARTA Sin condena en gastos y costas

QUINTA Transcurrido término para apelar resolución publíquese extracto proposiciones términos de Ley

SEXTA Gírese exhortos y oficios para levantar acta de divorcio y anotaciones en las actas de nacimiento de los divorciados.

SÉPTIMA Resolución pronunciada término de ley notifíquese mediante publicación lista

PUERTO VALLARTA, JALISCO, MAYO 18 DEL 2022

SECRETARIO DE ACUERDOS

ABOGADO ADRIÁN ZÁRATE CÓRDOVA

Para publicarse POR UNA SOLA VEZ en el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco**

A 59178254 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178254

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Zacoalco de Torres, Jal.

Sentencia definitiva 15 quince de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, Juicio Civil Ordinario de tramitación Especial (Anotación acta nacimiento) expediente 02/2019, promueve EFREN CAMACHO VARGAS, contra el OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE BELLAVISTA MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUAREZ, JALISCO Y AGENTE DE LA PROCURADURÍA SOCIAL.

P R O P O S I C I O N E S:

PRIMERA: Competencia, vía y personalidad demostrados.

SEGUNDA.-Parte actora acredito acción demandados contumacia.

TERCERA: Ordena ANOTACIÓN MARGINAL en acta de nacimiento de EFRAIN CAMACHO VARGAS, número 80 ochenta, Libro Primero, año 1975, del Registro Civil de Bellavista Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, en sentido que el registrado en contenido de acta como EFRAIN CAMACHO VARGAS, y al margen como EFRAIN CAMACHO VARGAZ, es conocido indistintamente como EFREN CAMACHO VARGAS, debiendo subsistir el nombre que primitivamente se encuentra registrado.

CUARTA: No apelación ordena publicar edicto.

QUINTA: Causar Ejecutoria girese oficios.

SEXTA: No condena costas.

SEPTIMA.- Sentencia definitiva se pronuncia dentro termino, notificación partes por listas

Zacoalco de Torres, Jalisco, 29 Marzo 2022.

EL C. SECRETARIO

ABOGADO EDGAR ARTURO JIMENEZ SOZSA.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico oficial el Estado de

A 59174578 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59174578

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA** en contra de **LISBETH YADIRA SANTANA MUÑOZ**, expediente **687/2019**,14 de marzo de 2022, **se dictó sentencia dice:**

RESULTANDO...
CONSIDERANDO...
PROPOSICIONES.

PRIMERA.- La personalidad, la competencia y la vía acreditadas.

SEGUNDA.- Acción acreditada

TERCERA.- Decreta disolución vínculo matrimonial celebrado bajo acta 6 libro 04, tiene a cargo oficialía 1 de Tamazula de Gordiano, Jalisco, levantada 09 de febrero de 2008, régimen de sociedad legal. Ambos cónyuges recobran su entera capacidad de contraer nuevas nupcias.

CUARTA.- Respecto los menores K.R.M.S Y A.M.S, resuelve ambos progenitores conservan la patria potestad.

QUINTA.- por lo que se ve a la convivencia es de conceder a CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ RIVERA, facultad convivir con las menores K.R.M.S Y A.M.S, no obstante es de considerar que las menores se debe tener especial cuidado que la convivencia sea de manera armónica.

SEXTA.- Se condena a Carlos Alejandro Martínez Rivera pagar a favor de sus hijas K.R.M.S Y A.M.S.

SEPTIMA.- En base al interés superior de las menores la totalidad de las partes deberá recibir asistencia psicológica

OCTAVA.- No haber cónyuge culpable no se hace condena alguna de pago de gastos y costas

NOVENA.- En caso no recurso cúmplase artículo 457 del código de Procedimientos Civiles del Estado.

DECIMA- Una vez cause estado sentencia, dese cumplimiento artículo 422 del Código Civil del Estado.

Ciudad Guzmán, Jalisco, a 13 de mayo del año 2022

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Para publicarse un extracto de las proposiciones por una sola vez en el diario oficial del estado de Jalisco.

A 59178344 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178344

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Tercero de Primera Instancia Materia Familiar.

En los autos del Juicio Civil Ordinario, expediente **1305/2021,** promovido por **CRYSTAL ADRIANA CERVANTES TOSCANO** en contra de **GUSTAVO ENRIQUE GOMEZ GARCIA**, recayó sentencia el 04 de febrero del 2022, VISTOS, RESULTANDOS, CONSIDERANDOS, PARTE PROPOSITIVA: **PRIMERA.-** Personalidad, personería y vía acreditados. **SEGUNDA.-** Parte actora acreditó su acción, parte demandada en rebeldía. **TERCERA.-** Se declara disuelto vínculo matrimonial, celebrado 10 de abril del 2017, acta 39, libro 01, Registro Civil 06 de Guadalajara, Jalisco. **CUARTA.-** Se declara concluida sociedad legal, liquidación de la misma en periodo de ejecución. **QUINTA.-** Publíquese un edicto por una sola ocasión. **SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA.-** Causando estado, gírense oficios al Registro Civil 06 DE Guadalajara y 01 de Tonalá ambos del Estado de Jalisco, al Director General del Registro Civil del Estado, así como exhorto al Juez Competente de Tijuana, Baja California; para que el primero realice anotaciones al acta de matrimonio y levante acta de divorcio, el segundo anotaciones al acta de nacimiento de la divorciada, el tercero para anotaciones en duplicados de actas y el último para anotaciones al acta de nacimiento del divorciado. **DÉCIMA.-** Innecesario abordar cuestiones de patria potestad, custodia, convivencia o alimentos. **DÉCIMA PRIMERA.-** No se hace especial condena en costas. **DÉCIMA SEGUNDA.-** Sentencia pronunciada dentro de término.

ZAPOPAN, JALISCO, 23 DE FEBRERO DEL 2022
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA.

Para publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial el Estado de

A 59175681 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59175681

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Juicio **CIVIL ORDINARIO** promovido por **MARCELINO GARCIA CEDANO** en contra de **GRISELDA BERENICE HERNANDEZ FIGUEROA,** expediente **94/2022,**27 de abril de 2022**, se dictó sentencia dice:**

RESULTANDO...
CONSIDERANDO...
PROPOSICIONES.

PRIMERA. - La personalidad, la competencia y la vía acreditadas.

SEGUNDA. - Acción acreditada

TERCERA. - Decreta disolución vínculo matrimonial celebrado bajo acta 194 libro 01, tiene a cargo oficial de registro civil de Mazatlán, Sinaloa, levantada 18 de abril de 1988, régimen de sociedad legal. Ambos cónyuges recobran su entera capacidad de contraer nuevas nupcias.

CUARTA. - No haber cónyuge culpable no se hace condena alguna de pago de gastos y costas

QUINTA. - En caso no recurso cúmplase artículo 457 del código de Procedimientos Civiles del Estado.

SEXTA. - Una vez cause estado sentencia, dese cumplimiento artículo 422 del Código Civil del Estado.

Ciudad Guzmán, Jalisco, a 03 de junio del año 2022

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES

Para publicarse un extracto de las proposiciones por una sola vez en el diario oficial del estado de Jalisco.

A 59178343 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178343

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

En autos juicio **civil ordinario** promovido por **FABIOLA ALEJANDRA PÉREZ VEGA**, contra **ALEJANDRO ARIEL RAMÍREZ FLORES**, expediente **162/2018**, se dictó sentencia definitiva 02 febrero 2022, resolviendo con las siguientes: **PROPOSICIONES.- PRIMERA.-** Presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** Actora acreditó acción, demandado en reconvención acreditó acción reconvencional.- **TERCERA.-** Decreta disuelto matrimonio celebrado entre **FABIOLA ALEJANDRA PÉREZ VEGA y ALEJANDRO ARIEL RAMÍREZ FLORES**, el día 18 febrero 2000, acta 104, libro 48, Oficial Registro Civil 15 Guadalajara, Jalisco, régimen sociedad legal, recobrando consortes capacidad contraer nuevo matrimonio.- **CUARTA.-** Decreta disuelta sociedad legal, liquidarse en ejecución sentencia.- **QUINTA.-** Decreta patria potestad de menores seguirá ejerciéndola ambos progenitores.- **SEXTA.-** Custodia de menores será compartida.- **SÉPTIMA.-** Convivencia familiar, en términos establecidos considerando X de resolución.- **OCTAVA.-** Condena actora pago alimentos definitivos para menores hijos.- **NOVENA.-** No se condena pago gastos y costas.- **DÉCIMA.-** En caso de no apelar partes, conforme artículo 457 código procedimientos civiles del estado, publíquese proposiciones de la presente resolución, por una sola ocasión periódico oficial del estado.- **DÉCIMA PRIMERA.-** Una vez cause estado, remítase oficios y copia certificada de las constancias necesarias a los Oficiales de los Registros Civiles correspondientes, para que levanten el acta respectiva y realicen las anotaciones.- **DÉCIMA SEGUNDA.-** Sentencia dictada dentro término, notificación boletín judicial.- NOTIFÍQUESE.- Así resolvió Juez Cuarto Auxiliar en Materia Familiar del Primer Partido Judicial Jalisco, Maestra **ELIZABETH ÁLVAREZ LAGOS**, ante Secretario de Acuerdos Maestra **EDITH AZYADE CEJA SANTIAGO**, quien autoriza y da fe.

Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, marzo 29 de 2022.

CONSEJO DE LA JUDICATURA — PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO — Primer Partido Judicial — Juzgado Octavo de lo Familiar

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. CHRISTIAN PÉREZ RIVERA.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de

A 59177284 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59177284

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

En expediente **102/2022,** dentro del Juicio **Civil Ordinario (Divorcio Incausado),** promovido por **Isidro Cossyleon Tabarez,** en contra de **Miriam Alondra Arellano Pérez.-** Se dictó **una resolución el doce de abril de dos mil veintidós,** en lo conducente dice: **PROPOSICIONES: Primera.** Los presupuestos procesales de competencia, personalidad, capacidad y vía quedaron debidamente acreditados en autos, ello al tenerse por admitida en el auto inicial la demanda promovida por Isidro Cossyleon Tabarez en contra de Miriam Alondra Arellano Pérez. **Segunda.** Por las razones y fundamentos antes expuestos, tomando en consideración que existe el deseo de la parte actora para disolver su vínculo matrimonial, en observancia del derecho al libre desarrollo de la personalidad. **Tercera.** Lo conducente será decretar disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre Isidro Cossyleón Tabarez y Miriam Alondra Arellano Pérez, que celebraron el once de agosto de dos mil dieciséis, ante el Oficial del Registro civil uno, del Municipio de Ayotlán, Jalisco, bajo acta 75, del Libro 1, recobrando ambos consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio al día siguiente, al no actualizarse lo dispuesto en el numeral 420 del Código Civil del Estado y en respecto al derecho de la libre personalidad de los mencionados. **Cuarta.** En su oportunidad y una vez que se declare que ha causado estado la presente actuación, remítanse las constancias necesarias debidamente certificadas, mediante oficio que al efecto se gire al Oficial del Registro Civil 1 de Ayotlán, Jalisco, así como al Director del Archivo General del Estado de Jalisco, para que el primero de ellos, realice la anotaciones en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados, asimismo para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y además para que publique el resolutivo durante quince días en las tablas destinadas al efecto, el segundo realice las anotaciones en el acta de nacimiento de la parte demandada y el último de los mencionados para que realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de conformidad con el artículo 422 del Código Civil del Estado de Jalisco. Asimismo, gírense oficios y si para el caso concreto resultare procedente y lo amerita, de igual forma deberá girarse el exhorto al Juez Familiar en Turno del Primer Partido Judicial en el Estado, para que este remita el oficio al Director del Registro civil del Estado. **Cuarta.** Conforme a lo dispuesto por el numeral 420 de la Ley en cita, en virtud del divorcio que se decreta, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio. **Quinta.** Se decreta la terminación del régimen económico patrimonial de Sociedad Legal, constituido por la partes durante el matrimonio que hoy se disuelve; y para su liquidación se deberá tramitar mediante el incidente respectivo que al efecto presenten las partes en el juicio que nos ocupa, acorde a los arábigos 77, 83 y 497 del Enjuiciamiento Civil del Estado. **Sexta.** En su oportunidad atento a lo dispuesto por el artículo 457 de la Ley Sustantiva Civil de la Entidad, siempre y cuando no se promueva apelación en contra de la presente resolución, se ordena publicar un extracto de las proposiciones contenidas en la misma, por una sola vez en el periódico Oficial El Estado de Jalisco.

Atotonilco el Alto, Jalisco; 27 de Abril del 2022
El Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil

Maestro Marco Antonio Delgado King.

Para su publicación por una sola vez en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO,** editado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.-
/bety
*Richard

A 59175673 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59175673

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

MARIA GUADALUPE GARCIA BALTAZAR, promueve juicio civil ordinario, expediente 336/2020, recayó sentencia definitiva de fecha 15 quince de septiembre de 2021 dos mil veintiuno: Visto resultando, considerando, parte propositiva dice: **PRIMERA.-** Personalidad, personería y vía acreditados.- **SEGUNDA.-** procedente acción de divorcio, mientras que el demandado fue juzgado en rebeldía.- **TERCERA.-** Se declara DISUELTO el vínculo matrimonial que unía a **MARIA GUADALUPE GARCIA BALTAZAR Y JUAN VALENTIN ARMENTA DIAZ**.- **CUARTA.-** Publíquese edicto.- **QUINTA.-** Gírense oficios.- **SEXTA.-** innecesario resulta la declaración de disolución de Sociedad.- **SÉPTIMA.-** la patria potestad la deberá seguir ejercitando ambos progenitores.-**OCTAVA.-** Se concede la custodia definitiva a la parte actora.- **NOVENA.-**Se declara que la parte demandada tiene derecho de convivir con sus menores hijo**, IAAG y RYAG,** se apercibe a las partes.**-DÉCIMA.-** Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora, se requiere a la parte demandada el pago, gírese oficio **.-DÉCIMA PRIMERA.-**posibilidad de que aquí determinado pudiera cambiar**.- DÉCIMA SEGUNDA.-** no se condena a en costas. **DÉCIMA TERCERA.-** dese vita al agente **P.P.N.N.A.E** y al agente social adscrito.

ZAPOPAN, JALISCO, A 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Familiar

ABOGADA MARTHA CASTELLANOS ALVARADO.

A 59178840 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178840

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Dentro del juicio Civil Ordinario, divorcio, expediente **45/2021**, promovido por **MANUEL PARTIDA FUENTES** contra **YOLANDA CARRERA RECALDAY,** se dictó Sentencia Definitiva el 23 veintitrés de junio del 2021; en cuya parte resolutiva dice: VISTOS.- RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSIOCIONES.- **PRIMERA.** presupuestos procesales competencia, personalidad, capacidad y vía debidamente justificados **SEGUNDA.** parte actora acreditó acción intentada, demandada fue omisa a la demanda; **TERCERA. - declara disuelto vínculo matrimonial** de **MANUEL PARTIDA FUENTES y YOLANDA CARRERA RECALDAY,** el cual quedó asentado en el acta 425, libro 3, de la oficialía 01, de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 17 de noviembre del año 2017. **CUARTA.** Litigantes recobran aptitud contraer nuevas nupcias. **QUINTA.** No se hace pronunciamiento **PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA, RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA Y ALIMENTOS. SEXTA.** si no se promueve apelación publíquese extracto proposiciones por una sola vez en el periódico oficial del Estado de Jalisco. **SEPTIMA. Désele vista Agente Procuraduría Social adscrito. OCTAVA.** Remítanse copias certificadas de actuaciones, a la oficialía 01 Registro Civil, Zapotlán el Grande, Jalisco a efecto de levantar acta de divorcio, publique parte resolutiva de sentecnia y realice anotación en actas de nacimiento de los divorciados, **NOVENA.** Remítanse copias certificadas de esta resolución al director del archivo general del registro civil del estado. **DECIMA. -** No se condena gastos y costas **DÉCIMA PRIMERA.** No se ordena notificar personalmente presente resolución **NOTIFÍQUESE Y DESE VISTA AL AGENTE SOCIAL ADSCRITO A ESTE JUZGADO.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
06 seis de agosto de 2021.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADA NUBIA MARITZA LÓPEZ DÁVALOS.
Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.-

A 59178392 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178392

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Trámite **CIVIL ORDINARIO,** promueve **ALMA DELIA GOMEZ JIMENEZ,** contra **ISRAEL NAVA SANCHEZ,** expediente 357/2021, 03 enero 2022, dicto sentencia DEFINITIVA.

RESULTANDO...

CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES:

PRIMERA. *– Personalidad, Competencia y Vía acreditados.*

SEGUNDA. *– Acción divorcio acreditada.*

TERCERO. *– Decreta disolución vínculo celebrado acta 577, libro 03 oficialía 01 Oficial Registro Civil Zapotlán el Grande, Jalisco, fecha 22 diciembre 2001, régimen Sociedad Legal cónyuges recuperan capacidad contraer nuevas nupcias.*

CUARTA. – Se decreta la liquidación de la Sociedad Legal. Vía Incidental.

QUINTA .– Respecto convivencia menores se estará al convenio.

SEXTA.– Se requiere a ISRAEL NAVA SANCHEZ, para que cumpla convenio de alimentos

SEPTIMA.– No se condena pago gastos y costas.

OCTAVA..– *Publicar Edicto articulo 457 Enjuiciamiento Civil del Estado*

NOVENA..– Una vez cause estado remita copias artículo 422 del Código Civil del Estado.

Ciudad Guzmán, Jalisco. 19 Enero del 2021

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES.

Para publicarse por una sola vez El Oficial del Estado, de Jalisco.

A 59178391 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178391

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Familiar.

C. BLANCA ELIZBETH MARTÍNEZ VALDEZ promueve juicio Civil Ordinario en contra del **C. HÉCTOR ARIAS TORRES**, expediente 1811/2018, recayó auto de fecha 04 cuatro de enero del año 2022 dos mil veintidós: Visto resultando, considerando, parte propositiva dice: **PRIMERA. --** La personalidad y personería de las partes así como la idoneidad de la vía elegida que dron acreditados.- **SEGUNDA.-** Se declara fundada y procedente la acción de divorcio ejercitada por la parte actora en contra del demandado- **TERCERA.-** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a las partes y que consta en acta 1048, libro 06, de la oficialía del registro civil número 01 de Zapopan, Jalisco.-**CUARTA.-** Se declara la conclusión de la sociedad legal formada, más no así la liquidación que deberá tramitarse en el incidente correspondiente.-**QUINTA.-** Publíquese edicto de las proposiciones contenidas en esta sentencia.-**SEXTA.-** Gírense los oficios correspondientes a las autoridades administrativas a las cuales haya lugar.- **SÉPTIMA.-** No se resuelve en cuanto a menores.-**OCTAVA.-** No se hace especial condena a gastos y costas.-**NOVENA.-** No se ordena la notificación personal de la misma.-**DÉCIMA.-** Se recibe oficio de Justicia Alternativa, se ordena agregar a autos para los efectos legales correspondientes.

ZAPOPAN, JALISCO, A 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO MARINO ANTONIO FERNÁNDEZ ARANDA.

Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 58540936 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58540936

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Chapala, Jal.

ELOISA SILVA CORONA, promueve juicio CIVIL ORDINARIO, contra de EUGENIO TORRES NAJERA, se publican puntos resolutivos de Sentencia Definitiva de 24 de Marzo del 2022.-

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Competencia, personalidad, vía elegida quedaron demostrados.

SEGUNDA.- Se decreta la Disolución del Vinculo Matrimonial.

TERCERA.- Se declara disuelta la Sociedad Legal formada por los contendientes.

CUARTA.- Los contendientes recobran su entera capacidad para contraer nupcias.

QUINTA.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas a favor de la actora.

SEXTA.- Se ordena publicar un Edicto que contenga un extracto de las proposiciones de la presente sentencia.

SEPTIMA.- Remitir copia certificada de la resolución al Director del Archivo general para que proceda a realizar las anotaciones correspondiente y girar los oficios correspondientes.

Exp. No. 555/21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

CHAPALA, JALISCO, 31 DE MAYO DEL 2022

A 59178925 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178925

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

En autos juicio **civil ordinario** promovido por **OSCAR VARGAS BELTRÁN,** contra **MARÍA DE LA LUZ NAVARRO OCHOA,** expediente **273/2021,** se dictó sentencia definitiva el 03 febrero 2022, resolviendo con las siguientes: **PROPOSICIONES.- PRIMERA.-** Presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** Parte actora acreditó acción, demandada juzgada rebeldía.- **TERCERA.-** Declara disuelto matrimonio celebrado entre **OSCAR VARGAS BELTRÁN Y MARÍA DE LA LUZ NAVARRO OCHOA,** celebrado 30 mayo 2002, acta 248, libro 41, ante Oficial Registro Civil 21 Guadalajara, Jalisco, régimen sociedad legal.- **CUARTA.-** Declara disuelta sociedad legal, deberá ser regulado en ejecución de sentencia y mediante incidente.- **QUINTA.-** No se condena alimentos entre cónyuges.- **SEXTA.-** No se condena gastos y costas.- **SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA.-** Una vez cause estado, remítase oficios y copia certificada de las constancias necesarias a los Oficiales de los Registros Civiles correspondientes, para que levanten el acta respectiva y realicen las anotaciones.- **DÉCIMA PRIMERA.-** Contendientes recobran capacidad contraer nuevas nupcias, una vez levantada el acta de divorcio.- **DÉCIMA SEGUNDA.-** En caso de no apelar partes, conforme artículo 457 código procedimientos civiles del estado, publíquese proposiciones de la presente resolución, por una sola ocasión periódico oficial del estado.- **DÉCIMA TERCERA.-** Devuélvase autos juzgado origen.- **NOTIFÍQUESE.-** Así resolvió Licenciado **JOSÉ HERMINIO JASSO MÉNDEZ,** Juez Primero Auxiliar Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial Jalisco, ante Secretario de Acuerdos Licenciado **EDGAR OMAR CÁRDENAS LÓPEZ**, quien autoriza y da fe.

Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, mayo 31 de 2022.
SECRETARIO DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Octavo de lo Familiar

LIC. CHRISTIAN PÉREZ RIVERA.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 58541225 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58541225

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

En autos juicio **civil ordinario** promovido por **MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ,** contra **JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ,** expediente **1665/2021,** se dictó sentencia definitiva 23 marzo 2022, resolviendo con las siguientes: **PROPOSICIONES.- PRIMERA.-** Presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** Decreta disolución vínculo matrimonial de **MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PÉREZ y JOSÉ LUIS LUNA LÓPEZ,** acta 01703, libro 137, fecha 16 agosto 1971, Oficial Registro Civil 02 Guadalajara, Jalisco. **TERCERA.-** Contendientes recobran capacidad contraer matrimonio inmediatamente.- **CUARTA.-** Declara disuelto régimen sociedad legal, deberá ser regulada en ejecución sentencia y mediante incidente.- **QUINTA.-**Para el caso de no promover apelación, publíquese edicto de sentencia, por una sola vez Periódico Oficial del Estado.- **SEXTA.-** Una vez cause estado, remítase oficios y copias certificadas de las constancias necesarias a los Oficiales de los Registros Civiles correspondientes, para que levanten el acta respectiva y realice las anotaciones.- **SÉPTIMA.-** En virtud promovente promovió amparo, hágase conocimiento Autoridad Federal, dictado sentencia, remítase copia certificada, provea conducente.- NOTIFÍQUESE.- Así resolvió Licenciado **MELCHOR AUGUSTO GÓMEZ CÓRDOVA,** Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, ante Secretario de Acuerdos Licenciado **CHRISTIAN PÉREZ RIVERA,** quien autoriza y da fe.

Unidad Judicial, Zapopan, Jalisco, mayo 23 de 2022

SECRETARIO DE ACUERDOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
Juzgado Octavo de lo Familiar

LIC. CHRISTIAN PÉREZ RIVERA.

Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 59180529 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59180529

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Se dicta **Sentencia Definitiva**, fecha 22 veintidós de Abril del año 2022, **JUICIO CIVIL ORDNIARIO** promovido por **ROSALVA GOMEZ RUELAS** en contra de **FERNANDO GARCIA BARAJAS**, expediente **107/2021**, quedando a parte propositiva: **PRIMERA. PRESUPUESTOS PROCESALES.-** La competencia, la personalidad de las partes y la vía, quedaron acreditados en autos. **SEGUNDA. DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre **FERNANDO GARCIA BARAJAS Y ROSALVA GOMEZ RUELAS**, bajo acta número 00035, libro 01, de la Oficialía número 0001, de fecha 14 catorce de Junio del año 1996 mil novecientos noventa y seis, del Registro Civil de San Martin de Hidalgo, Jalisco. **TERCERA. NO EXISTE CÓNYUGE CULPABLE.-** Atendiendo a los principios de equidad y justicia, la inviolabilidad de las dignidades de las personas humanas, **no existe cónyuge culpable**, por lo que una vez que cause estado la presente resolución recobrando ambos cónyuges la capacidad jurídica para contraer nuevas nupcias sin restricción de ninguna naturaleza. **CUARTA. DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD LEGAL.-** en cuanto a la liquidación de la sociedad legal, se da por concluida la misma. **QUINTA. REVISION DE OFICIO.-**Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena la publicación de un extracto de la resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado **SEXTA. EJECUCION DE SENTENCIA.-** Una vez que cause ejecutoria esta resolución, se deberá de girar atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de San Martin Hidalgo, Jalisco, anexando copia certificada de las actuaciones conducentes, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio respectivo, así como al Oficial del Registro Civil donde tuvo lugar de nacimiento de las partes, para que realice las anotaciones del divorcio decretado, así también, gire oficio al Director del Registro Civil en el Estado de Jalisco, para que realice las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio y nacimiento de los divorciados; debiendo publicar la parte resolutiva de esta sentencia durante 15 días en los tableros designados a tal fin. **OCTAVA.- NOTIFICACION A LAS PARTES POR LISTA.** Se ordena notificar la presente resolución por medio de lista de acuerdo que se fija en los estrados de este Juzgado.

AMECA, JALISCO A 06 SEIS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ MARCELO LÓPEZ ARIAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia C
de Ameca, Jal.

Para publicarse por una sola vez en el periódico el Oficial del Estado de Jalisco.

A 59179501 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59179501

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

En juicio Civil Ordinario Divorcio, expediente 474/2018, promovido por **ROCIO DALILA ROMERO GUTIERREZ**, contra **EMMANUEL GARCIA IGNACIO,** se dictó Sentencia el 03 de julio 2020; en cuya parte resolutiva dice: VISTOS.- RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES: PRIMERA.- Presupuestos procesales justificados.- SEGUNDA.- La actora **ROCIO DALILA ROMERO GUTIERREZ,** acredito acción y el demandado **EMMANUEL GARCIA IGNACIO,** no opuso excepciones y defensas. TERCERA.- Se declara disuelto el matrimonio que une a contendientes, celebrado el 02 de octubre del 2015, ante Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, acta 338, libro 02, régimen sociedad legal.- CUARTA.- Recobrando contendientes aptitud para contraer nuevas nupcias. QUINTA.- Sin pronunciamiento de Patria Potestad, Guarda, Custodia, Régimen de Visitas, Convivencia y Alimentos, al no existir materia.- SEXTA.- Acorde al artículo 457 del Enjuiciamiento, sino promueven apelación contra ésta resolución, publíquese extracto de proposiciones, por una sola vez en Periódico Oficial del Estado.- SEPTIMA.- Dése vista al Agente de la Procuraduría Social para su conocimiento.- OCTAVA.- Remítanse copias certificadas mediante oficio al a oficialía uno de Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, para levantar el acta de divorcio correspondiente, publicando la sentencia durante 15 días, realice anotación en el acta de nacimiento de los divorciados. NOVENA.- Remítanse las copias certificadas al Director del Archivo General del Registro Civil del Estado y realice las anotaciones en acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados.- DECIMA.- No se condena al pago de gastos y costas, acorde al considerando XII de sentencia.- DECIMA PRIMERA.- No se notifica personalmente. Dos rubricas ilegibles.

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

17 de enero del 2022.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

Por Ministerio de Ley

LIC.ROSA MATILDE LOPEZ ORTIZ.

A 59179809 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59179809

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

Se dictó definitiva veintiséis de abril de dos mil veintidós, Juicio CIVIL ORDINARIO, promueve **JOSÉ DE JESUS PLASCENCIA FRANCO en contra de MARIA GLORIA IÑIGUEZ VELÁZQUEZ**, expediente 591/2021, RESULTANDO, CONSIDERANDO, PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** Personalidad, Competencia, Vía se acreditaron en autos.- **SEGUNDA.-** Se decreta la **DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** que une a **JOSÉ DE JESUS PLASCENCIA FRANCO con MARIA GLORIA IÑIGUEZ VELÁZQUEZ,** que consta en el acta de matrimonio 505, libro tres, ante el Oficial del Registro Civil número uno de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con fecha de registro el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete; de la que se desprende que optaron por el régimen de Sociedad legal, al operar la causal prevista en el artículo **404 fracción II** del Código Civil en el Estado de Jalisco.- **TERCERA.-** Como consecuencia de lo anterior se disuelve la sociedad legal formada con motivo del matrimonio, reservándose su liquidación para ejecución de sentencia y de manera incidental.- **CUARTA.-** En virtud de este divorcio ambos contendientes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio civil.- **QUINTA.-** Una vez transcurrido el término para inconformarse del presente fallo, se3 ordena publicar un extracto de las proposiciones de la presente resolución, por una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, en términos del numeral 457 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- **SEXTA.-** Una vez que cause estado la presente resolución dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 422 del Código Civil del Estado.- **SÉPTIMA.-** No ha lugar a condenar a alguna de las partes al pago de costas, en base a lo que establece el numeral 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que, no fue necesario que la parte actora justificara su acción principal de divorcio.-

TEPATITLÁN, JALISCO, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA GUTIÉRREZ OROZCO.

Para su publicación en el periódico el Diario Oficial el Estado de Jalisco, por 1 una sola Vez en el periódico Oficial el Estado de Jalisco.-

A 59178830 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178830

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

Se dictó Sentencia Definitiva CIVIL ORDINARIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, promueve **BRENDA JOHANNA GONZÁLEZ,** en contra del **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 1 UNO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO Y AL REPRESENTANTE SOCIAL DE ESTA CIUDAD**, expediente **757/2019**, RESULTANDO, CONSIDERANDO, PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** Personalidad, Competencia, Vía acreditadas. **SEGUNDA.- BRENDA JOHANNA GONZÁLEZ** probo hechos constitutivos, demandados no excepcionaron.- **TERCERA.- Se declara procedente acción de nulidad por duplicidad** acta su nacimiento, siendo acta número 827, libro 5, fecha de registro 26 de abril de 1989, ante el Oficial del Registro Civil 01 uno de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. **- CUARTA.-** Se declara procedente acción de **anotación** acta de inscripción de nacimiento promovente, acta 337, libro 2, de fecha 21 de octubre de 2019, ante el Oficial del Registro Civil número 1 uno de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, respecto que la promovente **BRENDA JOHANNA GONZÁLEZ,** es conocida con como **BRENDA JOHANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** no obstante de encontrarse registrada como **BRENDA JOHANNA GONZÁLEZ.- QUINTA.-** Publicar edicto una sola vez.- **SEXTA.-** Al causar ejecutoria remitir constancias oficios al Oficial Registro Civil numero 01 uno de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y al Director del Archivo General del Registro Civil realicen la nulidad y anotaciones. **SÉPTIMA. -** No ha lugar a decretar anotación acta inscripción de la actora en el sentido de du fecha de nacimiento. **OCTAVA.-** No condena costas.

TEPATITLÁN, JALISCO, 17 MAYO 2022.

Consejo de la Judicatura
del Estado de Jalisco
[redacted]
Juzgado Judicial
de lo Civil de Primera
Tepatitlán, de Morelos

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA ELENA GUTIÉRREZ OROZCO.

A 59178829 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178829

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Primero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de San Gabriel, Jal.

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- La competencia del Juzgado, la personalidad de las partes, y la vía elegida, son presupuestos procesales que quedaron demostrados en autos.

SEGUNDA.- La parte actora **TERESA DIAZ**, si acreditó los hechos constitutivos de su acción, en ese sentido resulto procedente la ACCIÓN de RECTIFICACIÓN y la de ANOTACIÓN; en tanto que los demandados fueron juzgados en contumacia, en consecuencia:

TERCERA.- Se ordena la RECTIFICACIÓN del acta de nacimiento número 67 sesenta y siete, del libro 01 uno, de la Oficina 01 uno, del año 1962 mil novecientos sesenta y dos, del municipio de San Gabriel, Jalisco, a nombre de **TERESA DIAZ,** y de la cual se advierte que el nombre del padre es **PEDRO DIAZ** y de la madre **MA. DE LOS ÁNGELES ENCISO,** respecto de su nombre completo con apellido materno, debiéndose anotar que el nombre correcto es **TERESA DIAZ ENCIZO**, y no como erróneamente se asentó **TERESA DIAZ**, sin que se modifique ninguna parte del acta que contiene su registro de nacimiento.

CUARTA.- Se ordena la ANOTACIÓN marginal en acta de nacimiento número 67 sesenta y siete, del libro 01 uno, de la Oficina 01 uno, del año 1962 mil novecientos sesenta y dos, del municipio de San Gabriel, Jalisco, a nombre de **TERESA DIAZ,** y de la cual se advierte que el nombre del padre es **PEDRO DIAZ** y de la madre **MA. DE LOS ÁNGELES ENCISO**, en el sentido de que también es conocida en forma indistinta, social oficial y familiarmente, con el nombres de **TERESA DIAZ ENCISO, TERESA DIAZ ENCIZO y MA. TERESA DIAZ ENCIZO**, debiendo subsistir el nombre que primitivamente se encuentra registrado y sin que se varié su filiación.

QUINTA.- De conformidad a lo previsto en el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, una vez que cause estado la presente resolución, se ordena publicar un extracto de la sentencia pronunciada por este Juzgado, por una sola vez en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

SEXTA.- En su oportunidad, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, en términos del artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al **OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN GABRIEL, JALISCO,** así como al **DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO**, con copias de la presente resolución, a efecto de que se proceda a realizar la anotación que se decreta en los libros correspondientes que obren en su poder.

SÉPTIMA.- Por lo expuesto en la parte final de los puntos consideratívos, no se hace especial condenación en costas.

OCTAVA.- Toda vez que la presente resolución se dicta dentro del término de ley, no se ordena notificarla personalmente a las partes, ello con fundamento en el artículo 109, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose su notificación por lista de acuerdos.

Cítese opositores
San Gabriel, Jalisco. 07 JUNIO 2022.
Expediente Civil No. 192/2021.
LA SECRETARIO
ABOGADO NORMA ERIKA HERNANDEZ MONTES.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Primero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia
de lo Civil de San Gabriel, Jal.

PARA PUBLICARSE POR UNA VEZ EN EL PERIÓDICO "OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO".

A 59178414 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178414

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

22 MARZO 2022, DICTA SENTENCIA DEFINITIVA, JUICIO TRAMITACION ESPECIAL, DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA, PROMOVIDO POR JUAN JOSE SANTANA ARROYO CONTRA CELIA GUADALUPÉ GARCIA, **264/2021**

JUZGADO PRIMERO CIVIL, RESUELVE

RESULTANDO...

CONSIDERANDO...

PROPOSICIONES:

PRIMERA...- *Personalidad, Competencia y Vía acreditados.*

SEGUNDA.- *Acción divorcio ha sido acreditada.*

TERCERA.- *Decreta disolución vínculo matrimonial partes Oficial Registro Zapotlán el Grande, Jalisco, Acta 331, libro 02, oficialía 01, fecha 20 agosto, 2008*

CUARTA.- Se decreta liquidación vínculo matrimonial.

QUINTA.- En cuanto a situación jurídica menores se lleva a cabo Juzgado Primero Civil juicio CIVIL SUMARIO 784/2021, promueve CELIA GUADALUPE GARCIA, contra JUAN JOSE SANTANA ARROYO, lograr guardia y custodia provisional, definitiva.

SEXTA.- No se condena gastos y costas.

SEPTIMA.- Caso no interposición recurso publicación edicto articulo 457 Ley Adjetiva Civil Estado.

OCTAVA.-. Una vez cuse estado remítase oficios Registro Civil conforme articulo 422 Código Civil Estado.

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 23 Mayo 2022.

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia
Zapotlán el Grande, Jal.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ ANTIGUANO ROBLES.

Para publicarse en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" por una sola vez.

A 59179820 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59179820

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ahualulco de Mercado, Jal.

En el Juicio Civil Ordinario promovido por ANA BERTHA SOLÍS GARCÍA, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 UNO DE ETZATLÁN, JALISCO y AGENTE SOCIAL DE LA SUB-PROCURADURÍA DE REPRESENTACIÓN SOCIAL, se dictó sentencia definitiva 24 veinticuatro de enero del año 2022, decretándose: competencia, personalidad y vía, quedaron demostrados en autos, así como los hechos constitutivos de su acción, el demandado Agente Social de la Sub-Procuraduría de Representación Social compareció en forma a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, sin que haya ofrecido pruebas de su parte; mientras que la demandada Oficial del Registro Civil 01 de Etzatlán, Jalisco, fue juzgado en rebeldía; en consecuencia: Se ordena **RECTIFICACIÓN** del acta de nacimiento número 397, libro 02, fecha de registro el día 30 treinta de agosto del año 1975 mil novecientos setenta y cinco, relativa al nacimiento de ANA BERTHA SOLÍS GARCÍA, en el sentido de que se asiente que la fecha correcta de su nacimiento es **el 12 doce de enero de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, a las 22:00 horas**.-

Exp. 121/2020

AHUALULCO DE MDO., JALISCO; ABRIL 04 DEL 2022
LA SECRETARIA DEL JUZGADO

E LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISC
mo Partido Judicia
mera Instancia Civ
de Mercado, Jal.

MAESTRA EN DEERECHO GRACIELA GUADALUPE LIZAOLA ZEPEDA

A 58455570 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58455570

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ameca, Jal.

Remátese próximo 29 veintinueve de Junio del año 2022 dos mil veintidós, a las 13:00 horas, Juzgado Primera Instancia Ameca, Jalisco, Juicio Mercantil Ejecutivo, Expediente 266/2012, promovido por **OSCAR RAMIREZ RAMIREZ Y/O HUGO ADAN ESTRADA RUIZ endosatarios en procuración de ASCENCION QUIJAS CASIAN** en contra de **MARTHA A. GUTIERREZ PEREZ**, el siguiente inmueble:

El 100% cien por ciento de la finca urbana marcada con el número 112 de la calle Toluquilla en Ameca, Jalisco, superficie 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, norte en 7.00 metros con María Guadalupe Rodríguez, Oriente en 20.00 metros con María de Jesús Salazar Ruelas, Sur en 7.00 metros con calle de su ubicación, al Poniente en 20.00 metros con Luis Zepeda Ruelas.

JUSTIPRECIO $1'085,000.00 UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE ARROJA EL AVALÚO, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE $723,333.33 SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL. CONVOQUESE POSTORES.

AMECA, JALISCO A 30 TREINTA DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ MARCELO LÓPEZ ARIAS

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia
de Ameca, Jal.

A 58438080 **16, 18, 21 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58438080

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

Por este conducto se NOTIFICA a **Julia Hernández de Linares y María Rosario Betancurt López**, parte demandada, que en Juicio Civil Ordinario (ACCION PROFORMA), seguido en su contra por **Juan Manuel Linares Rendon y Fermín Linares Rendon,** expediente **639/2021**, que el 02 de junio del 2022 se dictó sentencia definitiva, proposiciones: **1º.**- Presupuestos procesales quedaron justificados.- **2º**.-Parte actora Juan Manuel Linares Rendon y Fermín Linares Rendon, probo su acción, tanto la parte demandada Julia Hernández de Linares y María Rosario Betancurt López**,** fueron juzgadas en rebeldía. **3º.-** Se condena parte demanda al cumplimiento del contrato privado de compraventa, base de la acción. **4º**.- Se condena a la parte demandada Julia Hernández de Linares y María Rosario Betancurt López, a comparecer dentro del término de cinco días hábiles siguientes a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia ante el Notario Público que elija la actora y firmar la escritura correspondiente de compraventa en los términos convenidos a favor de la parte actora Juan Manuel Linares Rendon y Fermín Linares Rendon, y de no hacerlo voluntariamente, procédase a la ejecución forzosa de la misma otorgándose en su rebeldía. **5º.-** condena, resulta procedente, una vez otorgada la escritura pública correspondiente de compraventa en los términos convenidos a favor de la parte actora Juan Manuel Linares Rendon y Fermín Linares Rendon, se inscriba la misma ante el registro Publico de la Propiedad correspondiente. **6º.-** Se condena a la parte demandada Julia Hernández de Linares y María Rosario Betancurt López**,** al pago de gastos y costas del juicio, mismas que se cuantificara en etapa de ejecución de sentencia. Sin ser necesario condenar a la parte demandada al pago de los gastos solicitados por la parte actora, toda vez que estas erogaciones están comprendidas dentro de las costas a las cuales se les condeno. **7º.-** Toda vez que la resolución se dictó dentro del término de treinta días, la publicación que de la sentencia se haga en la lista de acuerdos, surte efecto de notificación a las partes..- [...] Así lo resolvió Juez Civil de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, Dra. Gabriela Alejandra Enríquez Serrano, ante Secretario Licenciado Erwin Alberto Ramírez Pérez. **Se hace saber a las demandadas que cuentan con tres meses que sigan al día siguiente última publicación para recurrir sentencia que se notifica, apercibidos no hacerlo, será declarada firme.**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONSTANCIA
DE PUBLICACIÓN

Publicaciones y Periódico Oficial
del Gobierno del Estado
Secretaría General

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

Tequila, Jalisco, 07 de Junio de 2022.
EL SECRETARIO.

LIC. ERWIN ALBERTO RAMIREZ PEREZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO MILENIO Y/O OCCIDENTAL, Y PERIODICO

A 59178499 **16, 18, 21 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178499

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Décimo Cuarto Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial.

Zapopan, Jalisco 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós. Vistos para resolver en Sentencia Interlocutoria la declaración de estado de interdicción en la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promueve **DAVID ALEJANDRO, PABLO ADRIAN, RICARDO de apellidos RODRIGUEZ CABALLERO y GLORIA CABALLERO GONZALEZ**, estado de interdicción de **GLORIA LILIANA RODRIGEZ CABALLERO, 220/2021**. **PROPOSICIONES**: **PRIMERA. -** personalidad competencia y vía acreditada. **SEGUNDA. - DAVID ALEJANDRO, PABLO ADRIAN, RICARDO** de apellidos **RODRIGUEZ CABALLERO y GLORIA CABALLERO GONZALEZ** demostraron procedencia del trámite, **TERCERA.** – Declara estado de Interdicción, **CUARTA**.- Tutor definitiva**. –QUINTA. -** publíquese extracto proposiciones.

A t e n t a m e n t e

Zapopan, Jalisco, a 25 veinticinco de mayo del 2022 dos mil veintidós

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARTHA PAULINA MATA GRIMALDO

A 59169582 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169582

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

Vía **CIVIL ORDINARIO** promovido **SAUL CARRASCO GUTIERREZ** contra **JESSICA NATHALY QUEZADA FLORES, EXP 1763/2019,** dictándose sentencia definitiva fecha 07 enero 2022, en términos: **PROPOSICIONES.- PRIMERA.-** presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** actora acreditó acción, demandada rebeldía**.- TERCERA.-** disolución vínculo matrimonial.- **CUARTA.-** Disolución sociedad legal. **QUINTA.-** No condena gastos y costas. . **SEXTA.-** Aptitud contraer nuevas nupcias. **SEPTIMA.-** Cause ejecutoria resolución girar oficios. **OCTAVA.-** Publicación extracto sentencia.

Zapopan, Jalisco, 20 de abril del 2022.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BRENDA SELENE DE LA CRUZ SALAS.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco.

A 58880047 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58880047

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Trigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Zapotlanejo, Jal.

En Juicio **CIVIL ORDINARIO** (Divorcio Incausado) seguido en este Juzgado **Expediente 698/2020** promovido por **JUAN DAVID MUÑOZ ROMO** contra **YAZMIN GUADALUPE SALCEDO NAVARRO** se dictó Sentencia 07 de Junio del año 2021, en síntesis dice: PROPOSICIONES **PRIMERA.. SEGUNDA… TERCERA** Se declara disuelto VINCULO MATRIMONIAL celebrado entre las partes bajo Acta 47, Libro 1, AÑO 2019, Registro Civil 2 de Puente Grande Tonalá, Jalisco, **CUARTA.-QUINTA. SEXTA.-**

Zapotlanejo, Jalisco, 31 de Agosto del 2021.
EL SECRETARIO

LIC. MARIA DOLORES AGUILA GONZALEZ.

A 59168478 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168478

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Trigésimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tala, Jal.

J. SANTOS ESQUIVIAS MORA promueve CIVIL ORDINARIO contra JUANA ÁVILA PRIETO, sentencia 5 Noviembre 2020; PROPOSICIONES. PRIMERA. Personalidad, competencia, vía, acreditadas. SEGUNDA. Promovente probó su acción, demandada contestó y se conformó. TERCERA. Se decreta divorcio entre actor y demandado. CUARTA. Concluida sociedad legal. QUINTA. Contendientes recobran capacidad para contraer matrimonio. SEXTA. Publíquese edicto. SEPTIMA. No condena costas. OCTAVA. Gírense oficios. NOVENA. Notifíquese Representante Social. DÉCIMA. Notifíquese personalmente.

EXP. 1065/2019

Tala, Jalisco; Noviembre 8 de 2021

La Secretario

LICENCIADA NORMA LETICIA DELGADO GAETA

A 59168461 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168461

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

OSCAR ALEJANDRO REYES OLIVEROS promueve JUICIO CIVIL ORDINARIO contra **VIANEY REYES RIVERA**, expediente **1470/2021**, se dicta sentencia 29 abril 2022 en proposiciones dispone:

PRIMERA.- Personalidad, competencia y vía acreditados.
SEGUNDA.- actora acredita su acción, demandado en rebeldía
TERCERA.- Decreta disuelto vínculo matrimonial y Sociedad Legal.
CUARTA.- Cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.
QUINTA.- Ordena girar oficio correspondiente
SEXTA.- Ordena publicación de extracto
SÉPTIMA.- No se condena pago de Gastos y Costas
OCTAVA.- Remítase autos Juzgado de Origen.

ZAPOPAN, JALISCO, A 23 DE MAYO DEL AÑO 2022.
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADA BRENDA SELENE DE LA CRUZ SALAS.

Para publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Jalisco.

A 59168459 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168459

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cihuatlán, Jal.

Expediente. 622/2021. Promueve Ma. Del Refugio Guerrero Luna. Juicio Civil Ordinario contra Salvador Ochoa Moreno. Definitiva 28 marzo 2022. Primera Competencia, personalidad, capacidad, vía, acreditadas. Segunda Disuelve vínculo matrimonial. Tercera Recobran aptitud contraer nuevas nupcias. Cuarta Disuelve sociedad legal. Quinta Gírese oficios. Sexta No condena costa. Séptima Publíquese edicto. Octava Notifíquese lista.

Cihuatlán, Jal; 31 mayo 2022.
La Secretario.

Ma. Soledad Arias Ortiz

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Noveno Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Cihuatlán, Jal.

A 59169768 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169768

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cihuatlán, Jal.

Expediente. 486/2020. Promueve Aban Jiménez Ponce. Juicio Civil Ordinario contra ANA Cristina Bustillos Magallanes. Definitiva 03 marzo 2022. Primera Competencia, personalidad, capacidad, vía, acreditadas. Segunda Disuelve vínculo matrimonial. Tercera Recobran aptitud contraer nuevas nupcias. Cuarta Disuelve sociedad legal. Quinta Gírese oficios. Sexta Determina ejercico patria potestad sobre menores. Séptima Condena demandada a pagar a la actora alimentos definitivos. Octava Autoriza convivencia menor con parte demandada. Novena No condena costa. Décima Publíquese edicto. Décima Primera Notifíquese lista.

Cihuatlán, Jal; 31 mayo 2022.
La Secretario.

Ma. Soledad Arias Orta.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
Vigésimo Noveno Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil

A 59169769 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169769

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

HILDA GUADALUPE MARTÍNEZ LÓPEZ promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** en contra de **ARTURO FLORES RAMÍREZ.** EXPEDIENTE **477/2022.** El 20 veinte de mayo de 2022 dos mil veintidós, resolvió definitiva. PROPOSICIONES: **PRIMERA:** Personalidad, competencia y vía justificadas. **SEGUNDA:** Actora acción, demandada rebeldía. **TERCERA:** Decreta disolución vínculo matrimonial. **CUARTA:** Decreta terminación sociedad conyugal. **QUINTA:** No costas. **SÉPTIMA:** Gírese oficios. **OCTAVA:** Publíquese edicto. Así lo resolvió y firma la Juez Cuarto Familiar del Primer Partido Judicial **MAESTRO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ** en unión de su Secretario de Acuerdos **ABOGADA MARÍA DEL ROSARIO ARANA VELÁSQUEZ.**

ATENTAMENTE.

ZAPOPAN JALISCO.

30 TREINTA DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO ARANA VELÁSQUEZ.

Publíquese por una sola vez en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

A 59168852 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168852

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

En **JUICIO CIVIL ORDINARIO** expediente **1421/2020** promueve **JOSE CAMPOS LOPEZ,** en contra de **LETICIA VALENCIA ZAMORA,** se dictó sentencia en fecha 08 febrero 2022, sentencia definitiva dice: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- **PRIMERA.-** Personalidad, competencia, vía acreditadas. **SEGUNDA.-** La parte actora acredito parcialmente acción, demandado en rebeldía. **TERCERA.-** Se Decreta disolución vínculo matrimonial. **CUARTA.-** Se decreta disolución y liquidación sociedad legal. **QUINTA.-** Aptitud de contraer nuevas nupcias. **SEXTA.-** Gírense oficios correspondientes. **SEPTIMA.-** No se condena gastos y costas. **OCTAVA.-**Publíquese extracto de proposiciones por una vez.

ZAPOPAN, JALISCO, 31 MARZO 2022.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BRENDA SELENE DE LA CRUZ SALAS.

A 59171800 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171800

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

En **JUICIO CIVIL ORDINARIO** expediente **274/2021** promueve **JUAN MANUEL LOPEZ MONTES** en contra de **MARIA DE JESUS ALVAREZ MARIN,** se dictó sentencia definitiva en fecha 11/03/2022 dice: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- **PRIMERA.-** Personalidad, competencia, vía acreditadas. **SEGUNDA. -** La parte actora acredito la acción, demandado en rebeldía. **TERCERA.-** Se Decreta disolución vínculo matrimonial. **CUARTA. –** no en aptitud de liquidar sociedad. **QUINTA.-** no se condena gastos y costas. **SEXTA.-** aptitud contraer nuevas nupcias. **SEPTIMA.–** gírense oficios correspondientes. **OCTAVA.-** Publíquese extracto de proposiciones

ZAPOPAN, JALISCO, 30 DE MAYO 2022.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BRENDA SELENE DE LA CRUZ SALAS.

A 59172544 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59172544

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Primer Partido Judicial. Juzgado Octavo de lo Familiar.

En juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE ESTADO DE INTERDICCIÓN DE JORGE ARMANDO ESCALANTE RAMÍREZ),** promovido por **GLORIA JUDITH RAMÍREZ BAÑUELOS**, se dictó sentencia interlocutoria de fecha 28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós.- resolviendo con las siguientes **PROPOSICIONES: PRIMERA.-** presupuestos procesales acreditados.- **SEGUNDA.-** se estima fundada solicitud de GLORIA JUDITH RAMÍREZ BAÑUELOS.- **TERCERA.-** declara estado de incapacidad total de JORGE ARMANDO ESCALANTE RAMÍREZ.- **CUARTA.-** se decreta corresponde a GLORIA JUDITH RAMÍREZ BAÑUELOS el ejercicio de patria potestad prorrogada de JORGE ARMANDO ESCALANTE RAMÍREZ.- **QUINTA.-** publíquese puntos resolutivos.- **SEXTA.-** dese intervención al Agente Social adscrito.- Así lo resolvió y firma Juez Octavo Familiar Primer Partido Judicial, ante Secretario Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **Expediente 1129/2021**

ZAPOPAN, JALISCO, 29 ABRIL 2022.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-

LICENCIADO CHRISTIAN PÉREZ RIVERA.-
Para publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial El Estado

A 59172503 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59172503

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

En el juicio de **TRAMITACIÓN ESPECIAL (ANOTACIÓN MARGINAL) promovido por ROSA LARES en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 02 DOS DE GUADALAJARA Y AL AGENTE SOCIAL ADSCRITO,** Expediente **1255/2021,** recayó una resolución en lo conducente dice:

Zapopan, Jalisco a 05 cinco de abril del año 2022 dos mil veintidós.

PROPOSICIONES. - **PRIMERA.-** Personalidad, Competencia, Vía quedaron acreditadas.- **SEGUNDA.-** parte actora probo su acción, demandados fueron juzgados en rebeldía.- **TERCERA.-** Se decreta la **ANOTACIÓN MARGINAL** de su acta de nacimiento de **ROSA LARES,** bajo acta numero 3557, libro 149, con fecha de nacimiento el dia 30 de marzo de 1957, con motivo de que la registrada es conocida publica, social y familiarmente como **ROSA CHÁVEZ LARES, ROSA L. LARES, ROSA LARES LARES, ROSA LARES DE RAMOS y ROSA RAMOS, debiendo subsistir el nombre primitivamente asentado; CUARTA.-** publíquese edicto.- **QUINTA.-** líbrese oficios, una vez que causa ejecutoria.- **SEXTA.-** Sentencia pronunciada dentro del termino.

ZAPOPAN, JAL. 18 DE MAYO DEL 2022.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO HECTOR MIGUEL MÉRIDA VÉLEZ.
Primer Partido Judicial
Décimo Segundo de Primera Instancia
Especializado en Materia Familiar

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial del Estado de Jalisco.-

A 59169953 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169953

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Segundo Familiar.

Civil Ordinario 299/2020 promovido por Lourdes Paulina González Zuno en contra de José María Jiménez Cabrera el dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se dictó sentencia: Proposiciones. PRIMERA. personalidad partes, competencia y vía acreditadas en autos. SEGUNDA. La parte actora probó su acción. TERCERA. Se decreta disuelto el matrimonio celebrado entre los contrayentes CUARTA. Se declara disuelta la sociedad legal constituid por las partes. QUINTA. Se declara que la patria potestad de los menores la continuarán ejerciendo ambos progenitores. SEXTA. Se decreta que la custodia definitiva de los menores corresponde a la progenitora. SEPTIMA. Se reconoce el derecho de los menores a la convivencia con su ascendiente. OCTAVA. Se condena al demandado a pagar como pensión alimenticia definitiva la cantidad equivalente a total de medio día de salario mínimo diario, elevado al mes. NOVENA. Se condena al demandado al pago de gastos y costas. DÉCIMA. . Una vez que cause ejecutoria la resolución, deberán girarse los oficios respectivos a las autoridades administrativas correspondientes. DÉCIMA PRIMERA.- Publíquese un extracto de las proposiciones contendidas en la sentencia pronunciada.

Zapopan, Jalisco, a veinticinco de abril del dos mil veintidós.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. NANCY SARAÍ LEAL MENDIVIL.

Para publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado

A 59169952 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169952

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

LUIS FERNANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** en contra de **SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ QUINTERO.** EXPEDIENTE **1317/2016.** El 15 quince de marzo de 2017, resolvió definitiva. PROPOSICIONES: **PRIMERA:** Competencia, personalidad y vía justificadas. **SEGUNDA:** Decreta disolución vínculo matrimonial. **TERCERA:** Declara extinta sociedad conyugal. **CUARTA:** Publíquese edicto. **QUINTA:** Gírese oficios. Así lo resolvió y firma la Juez Cuarto Familiar del Primer Partido Judicial **MAESTRA ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ** en unión de su Secretario de Acuerdos **ABOGADA MARÍA GUADALUPE SANDOVAL MARTÍNEZ.**

A T E N T A M E N T E.

ZAPOPAN JALISCO.

30 TREINTA DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO ARANA VELÁSQUEZ.

Publíquese por una sola vez en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

MDRAV/jessy

A 59171632 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171632

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.

En Juicio de Rectificación de Acta expediente 1317/2019, promueve Pedro Moreno Palomar, fecha 18 de Abril 2022 dos mil veintidós se dictó sentencia: Resultando; Considerando; Proposiciones.- Primera: Personalidad, Competencia, Vía acreditadas. Segunda: parte actora probó acción ejercitada. Tercera: Se decreta anotación en el acta de nacimiento de **Pedro Palomar** en el sentido que su nombre correcto es **Pedro Moreno Palomar,** así como que la fecha de nacimiento del promovente fue el **18 dieciocho de enero de 1941 mil novecientos cuarenta y uno.** Cuarta: Publíquese extracto de proposiciones. Quinta: Tan luego cause estado, líbrese oficios correspondientes. Sexta: Notificación por lista de acuerdos.

Zapopan, Jalisco, 25 de mayo del 2021
El Secretario de Acuerdos

Licenciado Héctor Miguel Mérida Vélez.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial Juzgado
Décimo Segundo de Primera Instancia
Especializado en Materia Familiar

Publicarse por una sola vez en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

A 59173288 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59173288

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Familiar.

Civil Ordinario 1615/2019, promueve MARCOS ANTONIO MARES VAZQUEZ contra EDITH ADRIANA RIOS MUÑOZ, se dictó resolución: RESULTANDO.- CONSIDERANDO.- PROPOSICIONES.- PRIMERA.- Personalidad, competencia, vía acreditadas.- SEGUNDA.- Actor probo parcialmente acción TERCERA.- se decreta disolución vínculo matrimonial de MARCOS ANTONIO MARES VAZQUEZ y EDITH ADRIANA RIOS MUÑOZ celebrado el 11 de julio del 2014.- CUARTA.- se decreta disolución de sociedad legal.- QUINTA.- publíquese las proposiciones contenidas en el Periódico Oficial SEXTA.- una vez publicado el edicto ordenado, gírense oficios respectivos para levantar acta de divorcio y anotaciones en actas de nacimiento de las partes; SEPTIMA.- no se hace especial condenación en costas. -

ZAPOPAN, JALISCO, A 18 DE ABRIL DEL 2022.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.-

LIC. DIEGO GILBERTO MEDINA MORA.

A 58981318 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58981318

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Dentro del Juicio Civil Ordinario, que promueve Cristina Lizett Sánchez en contra de Manuel Alejandro Ascencio de Alba, expediente 17/2022, se dictó sentencia acorde a proposiciones: presupuestos procesales se justifican, actora acredito hechos, demandado se juzga en rebeldía, se declara disolución vínculo matrimonial, ambos cónyuges recobran capacidad para contraer matrimonio, se declara terminación sociedad legal, una vez cause ejecutoria gírense oficios, no se condena pago gastos y costas.

Arandas, Jalisco, junio 01 uno del 2022

LA SECRETARIO.

LICENCIADA YOLANDA MONSERRAT MEDINA PINTO.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

A 59169665 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169665

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primer Instancia de Ocotlán, Jal.

El **07 de marzo de 2022** se dictó sentencia definitiva juicio **CIVIL ORDINARIO** (Divorcio Necesario), promovido por **GUSTAVO ADOLFO RUIZ ROBLEDO**, en contra de **LAURA ANGELICA MAYORAL BECERRA**, expediente **281/2021,** Juzgado Primero Civil Sexto Partido Judicial, Ocotlán, Jalisco, resuelve: ...

TERCERA.- Se declara disuelto matrimonio celebrado el 23 julio de 1995, entre **LAURA ANGELICA MAYORAL BECERRA Y GUSTAVO ADOLFO RUIZ ROLEDO ...**

Ocotlán, Jalisco, a 07 de abril 2022.

EL SECRETARIO.

LIC. VICTOR HUGO VEGA MUÑOZ.

Para su publicación una sola vez en **"EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO".**

A 59171557 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171557

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

JUAN RAMÓN VELÁZQUEZ RODRIGUEZ promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** en contra de **MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ BAEZ.** EXPEDIENTE **1899/2021.** El 30 treinta de marzo de 2022, resolvió definitiva. PROPOSICIONES: **PRIMERA:** Competencia, personalidad Y vía justificadas. **SEGUNDA:** Decreta disolución vínculo matrimonial. **TERCERA:** No costas. **CUARTA:** Publíquese edicto. **QUINTA:** Decreta disolución sociedad legal. **SEXTA.** Gírese oficios. Así lo resolvió y firma el Juez Cuarto Familiar del Primer Partido Judicial **MAESTRO MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ** En unión de su Secretario de Acuerdos **JOSÉ ROLANDO NAVARRO BALTAZAR.**

ATENTAMENTE.

ZAPOPAN JALISCO.

11 ONCE DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

ABOGADA MARÍA DEL ROSARIO ARANA VELÁSQUEZ.

Publíquese por una sola vez en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

A 59171958 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171958

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Quinto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Mascota, Jal.

MÓNICA AURORA ARCE HERNÁNDEZ, promueve éste Juzgado **DILIGENCIAS INFORMACION AD PERPETUAM,** fin acreditar posesión y propiedad siguiente inmueble:

"FINCA UBICADA PORFIRIO DÍAZ NÚMERO 214, EN MASCOTA, JALISCO. SUPERFICIE 333.90 M2. MEDIDAS Y LINDEROS; NORTE: 20.08 METROS CON SALVADOR HERNÁNDEZ PEÑA; SUR: 28.00 METROS CALLE DE SU UBICACIÓN; ESTE: LINEA QUEBRADA DE 4.20 METROS Y 4.30 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN; ORIENTE: 23.10 METROS CON RAMÓN CURIEL DÍAZ.

Cítanse opositores.-

Exp. No. **173/2022**

Mascota, Jalisco; Mayo 24 del 2022.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
LA SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY

C. MARÍA CRISTINA PÉREZ SALCEDO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Décimo Quinto Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Mascota, Jal.

Para su publicación por una sola ocasión en El Occidental y Periódico

A 59168372 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168372

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Segundo de lo Familiar.

Civil Ordinario 1300/2020, se dictó auto: se decreta divorcio celebrado entre Jesús Heriberto Pelayo Aguilar y Daniela Patricia Álvarez Salgado, celebrado el 17 enero 2014, ante el Oficial del Registro Civil 1 Autlán de Navarro, Jalisco recobran ambos consortes la capacidad para contraer nuevo matrimonio al día siguiente, no actualiza lo dispuesto en el numeral 420 Código Civil del Estado; Publíquese extracto de la presente resolución; Una vez que cause estado la resolución girar oficios respectivos a las autoridades correspondientes.-

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de mayo del dos mil veintidós.
LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. NANCY SARAI LEAL MENDIVIL

Para publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado

A 59168180 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168180

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Rubén García Enríquez y María Soledad Hernández Jiménez, promueve juicio **Civil Ordinario, Rectificación de la Acta de Matrimonio de los comparecientes,** en el sentido que se asentó erróneamente el nombre de la cónyuge como **Soledad Hernández Vázquez** siendo lo correcto que es conocida publica, familiar y socialmente como **María Soledad Hernández Jiménez.**

CITENSE OPOSITORES.

Expediente 285/2022.

Arandas, Jalisco 20 de mayo del 2022.

EL SECRETARIO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Séptimo Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia de
Arandas, Jal.

LICENCIADO ALBERTO VALLE HERNÁNDEZ

A 59168368 **16, 21, 25 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168368

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil de Pto. Vallarta, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE: **ELENA ARECHIGA HARO** BAJO EXPEDIENTE NÚMERO **139/2022,** PRESENTARSE DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS.-

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE MAYO DEL 2022.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA YENNY JUDITH CRUZ ROSAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO", ASI

A 56694824 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 56694824

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Sexto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.

GUADALUPE SERRANO MUÑOZ contra **ARNULFO NAVARRO RODRIGUEZ,** número **361/2021**, Juicio **Civil Ordinario,** ordenando publicación un edicto extracto de proposiciones contenidas en sentencia definitiva.

PROPOSICIONES:

PRIMERA:-Los presupuestos procesales quedaron acreditados en autos.

SEGUNDA: decreta disuelto vínculo matrimonial entre **GUADALUPE SERRANO MUÑOZ e ARNULFO NAVARRO RODRIGUEZ.**

Ocotlán, Jal., mayo 19 2022

El Secretario

Abogado Victor Hugo Vega Muñoz.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

A 58895516 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58895516

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

FABIOLA AREVALO LOPEZ, PROMUEVE **JUICIO CIVIL ORDINARIO** CONTRA DE **ALDO FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ,** EXPEDIENTE **410/2022.**

EN AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022, SE DECRETA DIVORCIO DE **FABIOLA AREVALO LOPEZ Y ALDO FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ.**

ZAPOPAN JALISCO 26 DE MAYO DE 2022

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

SEGO DE LA JUDICATURA
JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO
Primer Partido Judicial
ado Cuarto de lo Familiar

LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO ARANA VELASQUEZ

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

A 58539458 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58539458

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

YESENIA MONSERRAT SILVA FLORES promueve **JUICIO CIVIL ORDINARIO** contra **EDUARDO SÁNCHEZ RAMOS** Expediente 1709/2021. El 26 veintiséis de abril del 2022 dos mil veintidós, resolvió a solicitud de partes, disolución del vínculo matrimonial, no cónyuge culpable, publíquese edicto, gírese oficios, continúa procedimiento, resolver en definitiva, cuestiones inherentes a sus menores hijos.

ZAPOPAN, JALISCO

11 ONCE DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO ARANA VELÁSQUEZ.

Publíquese por una sola vez en el PERIÓDICO OFICIAL DEL

A 59169717 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169717

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Décimo de lo Familiar.

Juicio Tramitación Especial, promueve **YESENIA MARGARITA REYNOSO ESTRADA** rectificación acta nacimiento aparece nombre como **YASENI MARGARITA REYNOSA ESTRADA** lo correcto es como promueve. Cítese opositores. Expediente **578/2020**.

ZAPOPAN, JALISCO, A 26 DE MAYO DEL 2022.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. BRENDA SELENE DE LA CRUZ SALAS.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Milenio.

A 59169518 **16, 21, 25 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169518

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

Quienes créanse con derecho a INTESTADO a bienes de **Sabas Guzmán García también conocido como J. Sabas Guzmán García y Delfina Mares García,** a deducirlo treinta días a partir última publicación, expediente **287/2022**-

Atotonilco El Alto, Jalisco; 16 De Mayo Del 2022.
Secretario Por Ministerio De Ley.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de P...

Licenciado Ramón Ramírez Román.

A 59169438 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169438

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

Quienes créanse con derecho a Tramitación Especial (Sucesorio Intestamentario) a bienes de **Margarita Ramirez Hernández** preséntense a deducirlo treinta días a partir última publicación, expediente **573/2020.**

Cítense opositores.-

Atotonilco el Alto, Jalisco; 30 de noviembre de 2021.
El Secretario

Maestro Marco Antonio Delgado King

A 59169781 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169781

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

Quienes créanse con derecho a Tramitación Especial (Sucesorio Intestamentario) a bienes de **Luis Mojica Villaseñor y/o Luis Mojica Villa** preséntense a deducirlo treinta días a partir última publicación, expediente **572/2020.**

Cítense opositores.-

Atotonilco el Alto, Jalisco; 25 de noviembre de 2021.
El Secretario

Maestro Marco Antonio Delgado King

A 59169780 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169780

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Cuarto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de San Juan de los Lagos, Jal.

EXPEDIENTE 200/2022.

CITENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE: **SERAPIA CAMPOS CAMPOS**, EN EL EXPEDIENTE **200/2022,** A EFECTO DE PRESENTARSE A DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.

A T E N T A M E N T E
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A 16 DIECISEIS DE MAYO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

LA SECRETARIO.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Cuarto Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de San Juan de los Lagos, Jal.

LICENCIADA GLORIA ALEJANDRA FONSECA FERNANDEZ.

A 59168441 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168441

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Cítese a deducir y justificar derechos hereditarios a bienes **de MA. ROSARIO VILLA ELENA y/o MARIA ROSARIO VILLA ELENA y/o MARIA DEL ROSARIO VILLA ELENA y/o ROSARIO VILLA ELENA** término **30 días hábiles**. Expediente **154/2022** juicio **INTESTAMENTARIO** promovido por **YESENIA VIRGINIA CONTRERAS VILLA Y OTROS.**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 20 de abril del 2022.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ ANGUIANO ROBLES

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Periódico El Milenio del Estado de Jalisco, así como en estrados de este Juzgado y demás sitios públicos de

A 59168447 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168447

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Segundo Familiar.

Se citan quienes tengan derecho intestado bienes de J. Jesús Roberto Casillas García. Deducirlo dentro de 30 días a partir de la última publicación.

Expediente: 466/2022.

Zapopan, Jalisco once de abril de dos mil veintidós.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

LICENCIADA NANCY SARAÍ LEAL MENDIVIL.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en " El Boletín Judicial" o "El

A 59168206 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168206

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Cuarto de lo Familiar.

Cítense quienes créanse derecho bienes intestado **JUANA CASILLAS GARCÍA** y **LORENZO FLORES PUGA**, preséntense deducir y justificar entroncamiento dentro término legal, treinta días a partir de su última publicación.

Expediente No. **652/2022**

Zapopan, Jalisco, junio, 01 de 2022

Secretario de Acuerdos del Juzgado

Cuarto Familiar, Primer Partido Judicial

LIC. MARÍA DEL REFUGIO GODOY HERRERA.

A 59168205 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168205

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jal.

Cítense quienes crean derecho heredar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes ANDRES BERNARDINO DE LA CRUZ, dedúzcanlo término legal 30 días hábiles. Expediente 220/2022

Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de Mayo de 2022.

C. SECRETARIO EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR M. DE L.

LIC. LENIS LUCINIA CISNEROS VIZCAINO

A 59168182 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168182

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHOS INTESTAMENTARIOS A BIENES DE **MANUEL RUIZ ROSAS,** CUENTA CON 30 TREINTA DÍAS PARA DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS.

EXPEDIENTE 863/2021

AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO 26 DE ENERO DEL 2022.

LA SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY

ABOGADO MONICA DE JESÚS GARCÍA RUELAS.

A 59168179 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59168179

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTESTADO A BIENES DE JOSÉ GUADALUPE Y/O J. GUADALUPE MEDINA HERNÁNDEZ y JOVITA CAMPOS PALOS. PRESENTARSE A DEDUCIRLOS EN TÉRMINO LEGAL. EXP. 273/2022.

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO. 23/MAYO/2022.

EL SECRETARIO POR MINISTERIO DE

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Octavo Partid Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primer
Instancia de Tepatitlán, de Morelos, J

LICENCIADA LORENA SAAVEDRA NAVARRO

A 59167950 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59167950

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jal.

Cítense quienes créanse derecho intestado a bienes de **María Guadalupe Lozano Plascencia o María Guadalupe Lozano Plascensia**, dedúzcanlo término legal de 30 días a partir de la última publicación.

Cítense interesados.

Expediente **363/2022**

Arandas, Jalisco, a 20 de mayo del 2022

EL SECRETARIO.

LIC. Alberto Valle Hernández.

A 59167945 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59167945

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **VICENTE CONTRERAS VASQUES Y/O VICENTE CONTRERAS VAZQUEZ Y/O VICENTE CONTRERAS Y/O VICENTE VASQUEZ CONTRERAS** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 79/2022
JALOSTOTITLÁN, JALISCO
MAYO 12/2022

LA SECRETARIA.

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA.

A 58293861 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58293861

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Cuarto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Encarnación de Díaz, Jal.

CITENSE quienes se crean con derechos a la Sucesión Intestamentaria a bienes de **Marcelina Cornejo Cuellar** o **María Marcelina Cornejo Cuellar** o **Marcelina Cornejo Cuellar viuda de Hernández**, deducirlo termino treinta días a partir de la última publicación.-

CÍTESE INTERESADOS.-
EXPEDIENTE: **234/2021**

Encarnación de Díaz, Jalisco; 23 mayo del 2022.

LA C. NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO POR M. DE L.

BLENDA YOSSANA HERNÁNDEZ DURÁN

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Cuarto Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Encarnación de Díaz, Jal.

Para su publicación en los periódicos Occidental y el Oficial del Estado ambos de la Guadalajara, Jalisco, por el término de tres veces de diez en diez días a partir de la última publicación.- estrados diez días consecutivos.-

A 59167936 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59167936

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Octavo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTESTADO ACUMULADO A BIENES DE MARÍA GUADALUPE FRANCO GUTIÉRREZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. GUADALUPE FRANCO GUTIÉRREZ Y/O MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ Y JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ DÍAZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. GUADALUPE HERNÁNDEZ DÍAZ. PRESENTARSE A DEDUCIRLOS EN TÉRMINO LEGAL. EXP. 227/2022

TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO. 27/MAYO/2022.

EL SECRETARIO.

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Décimo Octavo Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán, de Morelos, Jal.

LICENCIADO EDUARDO GARCÍA GUTIÉRREZ.

A 59167906 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59167906

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Ahualulco de Mercado, Jal.

Cítense quienes se crean con derecho Intestado a bienes a bienes de JESUS ARMANDO RUIZ GARCIA preséntense a deducirlos y justificarlos dentro de término 30 días.-

EXP. No. 234/2022

AHUALULCO DE MDO. JAL., 18 DE MAYO, AÑO 2022
EL NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
POR M. DE A.

LIC. JOSE GERARDO ANDRADE GARCIA

A 58454388 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58454388

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Tercer Partido Judicial. Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

CÍTESE A QUIENESE CREANSE DERECHO A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE RAMIREZ LIMON Y CLARA LARA VAZQUEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DIAS. CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EXP. 118/2022.

Lagos de moreno, Jalisco, a 28 de Marzo de 2022.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
Por Ministerio de Ley.

LIC. ALDO CHAVOYA MORA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Tercer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Civil de Primer Instancia de Lagos de Moreno, Jal.

A 58340941 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58340941

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **INTESTAMENTARIO APOLINAR SIGALA GALVAN** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 194/2022

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

MAYO 18/2022

EL SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO

A 59169539 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169539

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Séptimo Partido Judicial. Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.

Cítese quienes créanse derecho al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **SOLEDAD SENDIS GONZÁLEZ y MANUEL HERNÁNDEZ CIBRIAN**.- expediente **585/2021** comparezcan a deducirlos término treinta días a partir última publicación

PUERTO VALLARTA, JALISCO, 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2022.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADO DORIAN GUSTAVO GARCÍA PUENTES.

Para publicarse por **TRES veces de DIEZ en DIEZ** días, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en el "Boletín Judicial", así como en el periódico "Informador", "occidental" o "Mural" a elección de los interesados, todos de la capital del Estado, **y por el término de DIEZ días consecutivos en los Estrados de este Juzgado, convocando herederos.---**

A 59169578 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169578

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Octavo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Sayula, Jal.

CÍTENSE QUIENES CREANSE DERECHO INTESTADO a bienes de **JOSE LUIS GUZMAN LARIOS,** PRESENTARSE DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS TERMINO 30 DIAS.

CITENSE INTERESADOS. - EXP: 23/2022

SAYULA, JALISCO, 31 ENERO 2022

LA SECRETARIO

LIC. CONSTANZA MORENO TORRES

A 58790369 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58790369

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Colotlán, Jal.

Cítense quienes créanse derecho Intestado bienes de **ADALBERTO SORIANO MONTOYA**, preséntense deducirlo dentro término legal. -

Expediente No. 228/2022

Colotlán, Jalisco, 17 de mayo del año 2022.

La Secretario.

Licenciada María Magdalena López Mares.

A 59169930 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169930

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Cuarto Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de San Juan de los Lagos, Jal.

EXPEDIENTE 123/2022.

CITENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE: **LUIS MARTÍNEZ RIVAS**, EN EL EXPEDIENTE **123/2022,** A EFECTO DE PRESENTARSE A DEDUCIR Y JUSTIFICAR DERECHOS, DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.

A T E N T A M E N T E
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A 29 VEINTINUEVE DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS.
LA SECRETARIO.

LICENCIADA GLORIA ALEJANDRA FONSECA FERNÁNDEZ.

ONSEJO DE LA
PODER JUDICIAL DEL
Cuarto Part

A 57774843 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 57774843

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Primero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Cocula, Jal.

Cítese quienes créanse derecho Intestado bienes de LUIS ALONSO RODRÍGUEZ LÓPEZ, preséntese deducirlo dentro término 30 días. Expediente 92/2022.

Cocula, Jalisco, Marzo 22 de 2022.

EL SECRETARIO.

LIC. GUSTAVO ALEJANDRO REYNOSO NAVA.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en el

A 59171570 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171570

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Séptimo de lo Familiar.

Se cita quienes tengan derecho Intestado bienes **J. GUADALUPE LEDEZMA MUÑOZ también conocido como GUADALUPE LEDEZMA MUÑOZ,** Deducirlos dentro de 30 días a partir de la última publicación. Expediente **123/2022**.

Zapopan, Jalisco, a 18 de marzo de 2022.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. TANAÍ ORELIA MURILLO FLORES.

A 59172758 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59172758

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Tercero Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Atotonilco el Alto, Jal.

Quienes créanse con derecho a INTESTADO a bienes de **Maximiliano Navarro Valencia,** a deducirlo treinta días a partir última publicación, expediente **376/2021**-

Atotonilco El Alto, Jalisco; 26 de mayo Del 2022.
Secretario.

Maestro Marco Antonio Delgado King.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Vigésimo Tercero Partido Judicial
Juzgado de Primera Instancia Civil
de Atotonilco el Alto, Jal

A 59171586 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171586

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Vigésimo Segundo Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Tequila, Jal.

Quienes créanse derecho sucesión Intestamentaria a bienes de LORENZO SANDOVAL BAUTISTA, presentarse a deducir y justificar sus derechos a la herencia dentro del término improrrogable de 30 días contados a partir última publicación. Exp. 306/2022.

Tequila, Jalisco a 02 de Junio del 2022

LA SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY.

MARTHA CATALINA PLASCENCIA AVILA.

A 59169929 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169929

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **INTESTAMENTARIO ACUMULADO HILARIA GUTIERREZ JAUREGUI Y/O HILARIA GUTIERREZ Y/O HLARA GUTIERREZ Y ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIERREZ Y/O ENRIQUE GONZÁLEZ Y/O ENRIQUE GONZALES** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES.

EXP 229/2022
JALOSTOTITLÁN, JALISCO
ABRIL 29/2022

LA SECRETARIA.

LIC. KARLA VENEGAS HERRERA.

A 59171612 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171612

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO BIENES **MARIA AURORA PLASCENCIA SANCHEZ Y/O AURORA PLASCENCIA DE CERVANTES Y/O AURORA PLASCENCIA SANCHEZ** PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 257/2022
JALOSTOTITLÁN, JALISCO
MAYO 18/2022

EL SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY.
LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO.

A 59171608 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:
1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171608

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO** BIENES **ALFONSO HERMOSILLO LOMELI TAMBIÉN CONOCIDO COMO ALFONSO HERMOSILLO**, PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 262/2022

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

MAYO / 23 / 2022

EL SECRETARIO POR
MINISTERIO DE LEY

LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO.

A 59171611 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171611

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO** BIENES **JOSE DE JESUS HERMOSILLO LOMELI TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. JESUS HERMOSILLO LOMELI Y/O JESUS HERMOSILLO Y/O JESUS HERMOSILLO LOMELI Y/O JOSE DE JESUS HERMOSILLO**, PRESÉNTESE DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 262/2022

JALOSTOTITLÁN, JALISCO

MAYO / 23 / 2022

EL SECRETARIO POR
MINISTERIO DE LEY

LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO.

A 59171610 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171610

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Décimo Noveno Partido Judicial. Juzgado de Primera Instancia Civil de Jalostotitlán, Jal.

CÍTENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO** BIENES **GABRIEL HERMOSILLO LOMELI TAMBIÉN CONOCIDO COMO GABRIEL HERMOSILLO Y/O GABRIEL L. HERMOSILLO**, PRESÉNTESE, DEDUCIRLOS DENTRO TERMINO TREINTA DÍAS HÁBILES

EXP 262/2022

JALOSTOTITLÁN, JALISCO
MAYO / 23 / 2022

EL SECRETARIO POR
MINISTERIO DE LEY

LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO.

A 59171609 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171609

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Estado de Jalisco. Poder Judicial. Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco. Décimo Segundo Partido Judicial. Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jal.

CITENSE QUIENES CREAN DERECHOS INTESTAMENTARIOS **A BIENES DE SOCORRO LOPEZ RAMOS Y AURELIANO VALLE ALVAREZ,** DEDUZCANLO TREINTA DIAS HABILES A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACIÓN.

EXP. 304/2022

ATENTAMENTE

Autlán de Navarro, Jalisco; 24 de mayo del año 2022

2022 año de la atención integral a niños, niñas y adolescentes con cáncer en Jalisco

SECRETARIA POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

ABOGADA GRACIELA GOMEZ GARCIA

A 59169729 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169729

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Primer Partido Judicial. Juzgado Quinto de lo Familiar.

Cítese quienes tengan derecho Intestado bienes **OSVALDO CARBAJAL QUIRARTE también conocido OSVALDO CARVAJAL QUIRARTE.** Deducirlos dentro término 30 días a partir última publicación. Expediente 1124/2021. Juzgado Quinto Familiar.

Zapopan, Jalisco, a 01 de junio del 2022.

LA SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRIGUEZ.

A 59173297 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59173297

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

E D I C T O

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial del Estado de Jalisco. Consejo de la Judicatura. Juzgado Décimo Cuarto Especializado en Materia Familiar del Primer Partido Judicial.

Se cita quienes crean tener derecho intestado, bienes de **ESPERANZA SÁNCHEZ GONZÁLEZ;** término 30 días a partir siguiente de última publicación.

Expediente **1367/2021.**

A T E N T A M E N T E:

ZAPOPAN, JALISCO.

A 02 DOS DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
Juzgado Décimo Cuarto
Especializado en Materia Familiar
del Primer Partido Judicial

LICENCIADO LUIS FERNANDO MACÍAS SIERRA.

A 59173298 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59173298

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 107. Lic. Adriana Mercado Ruiz.

AVISO NOTARIAL

En esta Notaría a mi cargo y mediante Escritura Pública 9,693 de fecha 23 de Mayo de 2022, SE CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor JAVIER CAUDILLO PADILLA, para todos los efectos legales a que haya lugar.

GUADALAJARA, JALISCO, MAYO 30 DE 2022.

LIC. ADRIANA MERCADO RUIZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 107

ADRIANA MERCADO RUIZ NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 107 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS GUADALAJARA, JAL.

A 59164925 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59164925

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. San Pedro Tlaquepaque, Jal. Notario Público Titular No. 17. Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y 935 Bis del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco, comunico que en los términos de la escritura pública número 9,577 autorizada en esta ciudad el día 23 de mayo de 2022, ante el suscrito Notario, los señores MA DEL CARMEN GAYTAN MEZA, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GAYTAN, PEDRO SANCHEZ GAYTAN, KATIA EDUWIGES SANCHEZ GAYTAN y MARIA DE LOURDES SANCHEZ GAYTAN, determinaron tramitar y Radicar la sucesión legitima a bienes del señor PEDRO SANCHEZ GONZALEZ, en sede notarial.

Guadalajara, Jalisco, a 23 de mayo de 2022.

LIC. AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO
Notario Público Titular No. 17 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Subregión Centro Conurbada.

A 59170236 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59170236

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Cuquío, Jal. Notario Público Titular No. 1. Lic. Juan Manuel Mercado Mora.

EDICTO NOTARIAL

Cítense interesados Juicio **INTESTAMENTARIO ACUMULADO** a bienes **ESPERANZA PÉREZ PLASCENCIA Y VICENTE PÉREZ RUVALCABA,** dedúzcanlo dentro del término legal, para que comparezcan quienes se crean con derecho. Escritura **36,634.**

CUQUÍO, JALISCO; 27 DE MAYO DEL 2022

LICENCIADO JUAN MANUEL MERCADO MORA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 01
CUQUÍO, JALISCO.

A 59170626 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59170626

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 115. Lic. Juan Diego Ramos Uriarte.

AVISO NOTARIAL (EDICTO)

Mediante expediente número C1Q50, ante a fe del suscrito notario, se lleva a cabo en la sede notarial, la iniciación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ GONZÁLEZ TORRES .
Guadalajara, Jalisco a 25 de Agosto de 2021.

Abogado Juan Diego Ramos Uriarte
Notario Público número 115 de Guadalajara
Domicilio: Avenida Hidalgo #2005
Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara.

Para ser publicado por otras tres veces de 10 diez en 10 diez días en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

A 59164941 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59164941

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 97. Alberto García Ruvalcaba.

EDICTO

SE INFORMA QUE MEDIANTE ESCRITURA **40,091** CUARENTA MIL NOVENTA Y UNO, DE FECHA 8 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO 97 DE GUADALAJARA, TRES VECES DE 10 EN 10 A PUBLICAR, LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DE **JUANA MAGAÑA CASTAÑEDA**, MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE TRAMITARLA EXTRAJUDICIALMENTE EN ESTA NOTARÍA.

GUADALAJARA, JALISCO, A 13 DE MAYO DE 2022.

LIC. ALBERTO GARCÍA RUVALCABA.
NOTARIO PÚBLICO 97 DE GUADALAJARA

SELLO DE AUTORIZAR.

A 59171886 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59171886

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Arandas, Jal. Notario Público Titular No. 3. Lic. José Flores Gutiérrez.

AVISO NOTARIAL

En términos de ley se informa que se realizó escritura número 25,180, de fecha 27 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado José Flores Gutiérrez, Notario Público titular número 3 de Arandas, Jalisco, en la que comparecen **MA. SOCORRO** también conocida como **MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA TERESA** y **MARÍA GUADALUPE** de apellidos **HERNÁNDEZ ESTRADA**, con el carácter de herederas universales únicas, además, la última, albacea de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de **MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA GONZÁLEZ** y **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OROZCO**, radicada ante el juzgado de primera instancia esta ciudad, bajo expediente 222/2021, por conducto de su apoderada la señora **MARÍA TERESA LORENA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**

Para manifestar su conformidad a efecto de continuar extrajudicialmente con dicho procedimiento sucesorio, ante esta sede notarial.

Arandas, Jalisco. A 31 de mayo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ FLORES GUTIÉRREZ
Notario Público número 3 de Arandas, Jalisco

A 59167947 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59167947

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Arandas, Jal. Notario Público Titular No. 4. Asociado al Titular No. 1. Mtro. Antonio José Álvarez Álvarez.

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 párrafo tercero de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y una vez recibidos los informes indicados en el segundo párrafo del dispositivo legal en cita, informo que mediante escritura pública número 19,032 diecinueve mil treinta y dos, de fecha 30 treinta de Mayo de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la solicitud de los señores **Rodolfo Jiménez Villaseñor, María Guadalupe Jiménez Hernández, María del Carmen Jiménez Hernández** y **Luz Cristina Jiménez Hernández,** el primero con su carácter de albacea y de único y universal heredero y las demás con su carácter de legatarias, respectivamente, de llevar a cabo en sede notarial ante el suscrito Notario el procedimiento de trámite sucesorio testamentario a bienes de la señora **Celina María Teresa Hernández Fonseca,** en los términos de lo dispuesto por los artículos 3118 del Código Civil y 92 de la Ley del Notariado, ambos del Estado de Jalisco.

Oficina notarial ubicada en calle Francisco Mora #83, colonia centro, en Arandas, Jalisco.

Arandas, Jalisco, Mayo 30 treinta de 2022 dos mil veintidós.

NOTARIO PUBLICO TITULAR No. 4 ASOCIADO AL TITULAR No. 1 · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · MTRO. ANTONIO JOSE ALVAREZ ALVAREZ · ARANDAS, JAL.

El Notario Público número cuatro asociado al Notario Publico número uno, ambos de Arandas, Jalisco.

Mtro. Antonio José Álvarez Álvarez.

A 59167946 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59167946

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Zapopan, Jal. Notario Público Titular No. 25. Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21,917 de fecha 27 veintisiete de Abril del 2022, se inicia tramite de las sucesiones TESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores ALFONSO LOPEZ PANTOJA y GRACIELA ENRIQUEZ VIZCARRA, los señores MARIO, GRACIELA, MERCEDES, ADRIANA, RAUL, GABRIELA, ELBA MARCELA también conocida como MARCELA todos de apellidos LÓPEZ ENRIQUEZ, CARMEN LUCIA LOPEZ ENRIQUEZ por su propio derecho y como Apoderada de MARTHA PATRICIA LOPEZ ENRIQUEZ, ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA REGINA AGUILAR MORENO por su propio derecho y como cesionaria de sus hijos ALFONSO, CARLOS RAUL, GABRIEL ARTURO y MARÍA REGINA todos de apellidos LÓPEZ AGUILAR, exhibieron copias certificada de las actas de defunción y del testimonio de los testamentos; manifestaron conocer su contenido, estar conforme con él, aceptarlo en sus términos y la herencia; así como también aceptar el cargo de los albaceas y protestaron su fiel y legal desempeño.

A T E N T A M E N T E
Zapopan, Jalisco a 31 de mayo del 2022

LIC. MARIA DE LOURDES CHANES REYNOSO
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE ADSCRITO
Y ASOCIADO AL TITULAR N° 20
DE ZAPOPAN, JALISCO

A 59169184 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169184

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 79. Lic. José Guillermo Vallarta Plata.

AVISO NOTARIAL

Yo Doctor en Derecho **JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA**, Notario Público Titular número 79 de Guadalajara, Jalisco, **HAGO CONSTAR,** en escritura pública número 34,961, se **RADICÓ** Sucesión Testamentaria a bienes de **MARÍA DE JESÚS LETICIA HUERTA CORDOVA,** también conocida pública y socialmente como **MARÍA DE JESÚS LETICIA HUERTA** y como **MA. DE JESÚS CORDOVA DE HUERTA,** a solicitud del **ALBACEA Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 935 bis novecientos treinta y cinco bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; 20 de mayo del 2022.

DOCTOR EN DERECHO JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 59169382 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169382

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 82. Lic. Alejandro Medina Rico.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ALEJANDRO MEDINA RICO, Notario Público 82 de Guadalajara, INFORMO que mediante escritura pública **2** pasada ante mí fe, el 12 de Mayo del 2022, se inició la tramitación y se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de **JOSÉ DAVID RAMIREZ FRUCHIER**. A solicitud de **ALMA MARTA MARTÍNEZ AYÓN, DAVID RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ**.

Cítense opositores a efecto de acreditar algún derecho relacionado con dicha sucesión. Publíquese una vez en un periódico de mayor circulación y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", conforme al artículo 92 Ley del Notariado.

Guadalajara, Jalisco, a 2 de Junio del 2022.

LICENCIADO ALEJANDRO MEDINA RICO
NOTARIO PÚBLICO 82 DE GUADALAJARA, JALISCO.

A 59169890 **16 junio**

Fecha de publicación:
1: 06-16-22-I

recibo no. A 59169890

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Etzatlán, Jal. Notario Público Titular No. 1. Lic. Felipe de Jesús Rivera Padilla.

AVISO NOTARIAL

SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MA ANTONIA ROSALES LÓPEZ,** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARIA ANTONIA ROSALES LÓPEZ**

TRAMITA: **JAVIER GAYTAN GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, DE FORMA EXTRAJUDICIAL EN LA NOTARÍA A MI CARGO.

ESCRITURA PÚBLICA: 11,377. FECHA: 25 DE ABRIL DEL 2022.

ETZATLÁN, JALISCO, A 25 DE MAYO DE 2022.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS RIVERA PADILLA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1.
COLON #291-1, ETZATLÁN, JALISCO

A 58455773 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 58455773

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara, Jal. Notario Público Titular No. 58. Lic. Vidal González Durán Valencia.

AVISO NOTARIAL:

En Escritura Pública número **113986**, de fecha **31 de Mayo del 2022**, las señoras **PAULINA PARRA ALVAREZ también conocida como PAULINA PARRA y/o PAULINA PARRA DE ROJAS y NORMA ENRIQUETA ROJAS PARRA,** manifiestaron su conformidad ante mí, Licenciado Vidal González Durán Valencia, para tramitar la **SUCESION TESTAMENTARIA** en Sede Notarial a bienes del señor **MARCIAL ROJAS MORALES,** lo cual se hizo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3118 tres mil ciento dieciocho del Código Civil para el Estado de Jalisco. La presente publicación se realiza en los términos del último párrafo del artículo 92 noventa y dos de la Ley del Notariado Estatal en vigor.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de Mayo de 2022

LIC. VIDAL GONZALEZ DURAN VALENCIA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 58

A 59172793 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59172793

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Tonalá, Jal. Notario Público Titular No. 9. Lic. Guillermo Gómez Villaseñor.

AVISO NOTARIAL

Conforme al numeral 3118 del Código Civil del Estado de Jalisco; y 92 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, que con fecha **1 primero** del mes de **junio** de la presente anualidad, se otorgó ante mí, la Escritura Pública número **8,165 ocho mil ciento sesenta y cinco,** en la cual comparecieron los señores **LEONOR, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA DE LOS ANGELES Y SALVADOR todos de apellidos ACEVES LUCANO**, a solicitarme el trámite de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ACUMULADA,** a bienes de los señores **J. REFUGIO ACEVES VEGA** éste también es conocido como **JOSE ACEVES VEGA y BERTHA LUCANO JARERO,** quien en vida fueran su padre y madre, se inicie de manera extrajudicial ante la fe del Suscrito Notario.

ATENTAMENTE
Tonalá, Jalisco, a 1° de Junio del 2022

LIC. GUILLERMO GOMEZ VILLASEÑOR
NOTARIO PUBLICO TITULAR No.9
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO
CON ADSCRIPCION EN TONALÁ, JAL.

A 59172538 **16, 28 junio, 9 julio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59172538

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

CONVOCATORIA

PARAISO ORGANICO, S.C. DE R.L. DE C.V.

Yum Kaax

PRIMERA CONVOCATORIA

Los abajo firmantes en términos del artículo 16 de la Ley de Sociedades Mercantiles y la Cláusula 20 de las bases constitutivas reuniendo el 20% de solicitantes requerido, en este acto Convocamos a los SOCIOS de la Sociedad Cooperativa **PARAISO ORGANICO S.C. DE R.L. DE C.V.** a la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 15:00 quince horas del día 07 siete de Junio del año 2022, en el domicilio ubicado en la calle Mesones 2264, Colonia Jardines del Country de esta ciudad.

Los socios de la Cooperativa denominada **PARAISO ORGANICO S.C. DE R.L. DE C.V.** se reúnen para celebrar una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS** bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea.
2. Nombramiento de Presidente, Secretario y Escrutador para la formulación de la lista de asistencia.
3. Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
4. Propuesta y aprobación para admitir como nuevo socio a la señora **IMELDA PINEDO VALDES.**
5. Propuesta, aprobación y ratificación de la separación voluntaria de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN MORALES CASTRO.**
6. Propuesta y aprobación para llevar a cabo el cambio de Secretario del Consejo de Administración y nombramiento de nuevo secretario.
7. Propuesta y aprobación para Ratificar al Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.
8. Propuesta y aprobación de la pérdida de la calidad de socios de los señores **JAVIER VARGAS SALAZAR** (POR MUERTE), así como de la señora **TERESITA DE JESUS ASCENCIO CASILLAS** (POR MUERTE) y la **SRA. GUILERMINA VALDEZ ANGULO** (EXCLUSION).
9. Propuesta y aprobación para la venta del terreno denominado "POTRERO DE LAS VACAS" en el rancho La Estanzuela, Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

El que suscribe, **Emanuel Agustín Ordóñez Hernández**, Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento en el artículo 7, fracción IX de la *Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, expide la siguiente

C O N S T A N C I A

Que fue publicado y divulgado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el siguiente edicto:

10. Propuesta y aprobación para otorgamiento de poderes para llevar a cabo la venta del terreno denominado **"POTRERO DE LAS VACAS"** en el rancho La Estanzuela, Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
11. Lectura de acuerdos y designación de **DELEGADO** para **PROTOCOLIZACIÓN** de la Acta ante Notario Público.
12. Propuesta y aprobación para llevar a cabo **LA LIQUIDACIÓN** de la Sociedad denominada **PARAÍSO ORGANICO S.C. DE R.L. DE C.V.**, después de haberse efectuado la venta del terreno denominado **"POTRERO DE LAS VACAS"** en el rancho La Estanzuela, Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Y a su vez se propone y se aprueba como **LIQUIDADOR** ante las Instituciones Gubernamentales pertinentes a la **SRA. ESPERANZA PINEDO VALDEZ.**
13. Asuntos varios

En caso de no reunirse en la primera Convocatoria el Quórum establecido en la cláusula 23 de las Bases Constitutivas, se señalan las 18:00 horas del día 20 de Junio del año 2022, en el lugar antes indicado, para que tenga verificativo la Asamblea General de Socios en Segunda Convocatoria.

GUADALAJARA, JALISCO A 07 DE JUNIO DEL AÑO 2022

ATENTAMENTE

ALBERTO CERVANTES GARCIA

IRMA DIAZ CERVANTES

IRENE INES ZEPEDA PEREZ

IRENE GALLARDO CASTILLO

ESPERANZA PINEDO VALDEZ

MARIA BERENICE CASTRO ARIAS

NIEVES FRANCISCO JAVIER REZA HARO

LUIS PABLO MIRAMONTES ARELLANO

FELIPE RIOS MIRAMONTES

A 59178476 **16 junio**

Fecha de publicación:

1: 06-16-22-I

recibo no. A 59178476

Se expide la presente CONSTANCIA en Guadalajara, Jalisco, el día: 16 de junio de 2022

Emanuel Agustín Ordóñez Hernández
Director de Publicaciones y del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
(Firma electrónica, certificado y código de validación en la última página del documento).

Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

IdFirmado	31523226-42D7C
Secuencia	31,523,226
Digestión	B99C27CBEB51F77594058D348D242D7C
Estampilla	16/06/2022 01:40:03p. m. 2022-06-16 18:40:03Z
Firmante	EMANUEL AGUSTIN ORDOÑEZ HERNANDEZ
Certificado	00000000000000002206
	6A76CCD002294703F2A4C730935807D57312307B
Consulta	http://validacion.jalisco.gob.mx/